



Manual de Contabilidad

Presentación

Objetivo

EL presente se tomará como guía para realizar los procedimientos Contables, del Municipio de Acatzingo, se detalla las políticas a seguir para el correcto manejo y registro de las cuentas contables y garantizar la información financiera, así mismo su planeación, el control de recursos, análisis y fiscalización.

Marco Jurídico

Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla|
Ley de Presupuesto y Gasto Publico Responsable del Estado de Puebla.
Ley General de Contabilidad Gubernamental
Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
Ley de Coordinación Fiscal.
Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla.

En la administración Pública Federal, la administración de las Entidades Federativas, Municipios, Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus respectivas entidades paraestatales, será la unidad administrativa o instancia competente en materia de Contabilidad Gubernamental quien dará cumplimiento a la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de acuerdo a los ordenamientos legales correspondientes.

Artículo 20.- Los entes públicos deberán contar con manuales de contabilidad, así como con otros instrumentos contables que defina el consejo, (Ley General de Contabilidad Gubernamental)

INDICE

- I. Conceptos Generales de Contabilidad Gubernamental
- II. Integración y Producción Automática de Información Financiera.
- III. Plan de Cuentas.



Manual de Contabilidad

- IV. Programas presupuestarios (registro, seguimiento, conclusión)
- V. Presupuesto de Ingresos y Egresos (registro, seguimiento, conclusión)
- VI. Registro Contable y Presupuestario del Ingresos (Devengo contable)
- VII. Registro Contable y Presupuestario del Egresos (Devengo Contable)
- VIII. Registro y valoración del Patrimonio.
- IX. Emisión de Estados Financieros.
- X. Rendición de cuentas
- XI. Lineamientos de Contabilidad.

Desarrollo

La planeación municipal es obligatoria y debe llevarse a cabo como un medio para hacer más eficaz el desempeño de la responsabilidad de los Ayuntamientos, sus dependencias y sus entidades administrativas, en relación con el desarrollo integral del Municipio, debiendo atender en todo momento a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en las leyes vigentes, así como a servir a los altos intereses de la sociedad, con base en el principio de la participación democrática de la sociedad. (**Ley Orgánica Municipal para el Estado de Puebla.**)

I. Conceptos Generales de Contabilidad Gubernamental

ARTÍCULO 1 La presente Ley es de orden público, su observancia es general, obligatoria, y tiene por objeto normar y regular las acciones relativas a la programación, presupuestario, asignación, ejercicio, control, seguimiento, monitoreo y evaluación del Gasto Público Estatal, los procedimientos de coordinación para el



Manual de Contabilidad

registro e información de estas materias, y corresponde a la Secretaría, emitir las normas para su aplicación.
(Ley de Presupuesto y Gasto Publico Responsable del Estado de Puebla.)

ARTÍCULO 2 Los Ejecutores de Gasto en la administración de los Recursos Públicos, deberán observar que se ejerzan con base en principios y criterios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, rendición de cuentas, máxima publicidad, Igualdad Sustantiva, Transversalidad y obtención de resultados, para satisfacer los objetivos a que estén destinados. Asimismo, en materia de responsabilidad hacendaria y financiera se sujetarán a las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y en la presente Ley para un manejo sostenible de sus finanzas públicas. **(Ley de Presupuesto y Gasto Publico Responsable del Estado de Puebla.)**

II. Integración y Producción Automática de Información Financiera.

El Municipio de Acatzingo se sujeta a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones aplicables que rigen el Patrimonio y la Hacienda Pública.

Artículo 16.- El sistema, al que deberán sujetarse los entes públicos, registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos. Asimismo, generará estados financieros, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, los cuales serán expresados en términos monetarios (Ley General de Contabilidad Gubernamental)

El Municipio de Acatzingo utilizara el Nuevo Sistema Armonizado de Rendición de Cuentas NSARCII para el Ejercicio 2021 y cumple con la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) con el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Publica (LGTAIP)

El sistema estará conformado por el conjunto de registros, procedimientos, criterios e informes, estructurados sobre la base de principios técnicos comunes destinados a captar, valorar, registrar, clasificar, informar e interpretar, las transacciones, transformaciones y eventos que, derivados de la actividad económica, modifican la situación patrimonial del gobierno y de las finanzas públicas.



Manual de Contabilidad

III. Plan de Cuentas.

Base de codificación.

El código de cuentas ha sido diseñado con la finalidad de establecer una clasificación, flexible, ordenada y pormenorizada de las cuentas de mayor y de las subcuentas que se debe utilizar para el registro contable de las operaciones del ente público. La estructura presentada en este documento, permite formar agrupaciones que van de conceptos generales a particulares, el cual se conforma de 5 niveles de clasificación como sigue:

Contenido Del Plan De Cuentas a 4o. Nivel

1 ACTIVO

1.1 ACTIVO CIRCULANTE

1.1.1 Efectivo y Equivalentes

1.1.1.1 Efectivo

1.1.1.2 Bancos/Tesorería

1.1.1.3 Bancos/Dependencias y Otros

1.1.1.4 Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)

1.1.1.5 Fondos con Afectación Específica

1.1.1.6 Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración

1.1.1.9 Otros Efectivos y Equivalentes

1.1.2 Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes

1.1.2.1 Inversiones Financieras de Corto Plazo

1.1.2.2 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo

1.1.2.3 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo

1.1.2.4 Ingresos por Recuperar a Corto Plazo

1.1.2.5 Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo

1.1.2.6 Préstamos Otorgados a Corto Plazo

1.1.2.9 Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo

1.1.3 Derechos a Recibir Bienes o Servicios

1.1.3.1 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo

1.1.3.2 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo

1.1.3.3 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Intangibles a Corto Plazo



Manual de Contabilidad

- 1.1.3.4 Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo
 - 1.1.3.9 Otros Derechos a Recibir Bienes o Servicios a Corto Plazo
 - 1.1.4 Inventarios
 - 1.1.4.1 Inventario de Mercancías para Venta
 - 1.1.4.2 Inventario de Mercancías Terminadas
 - 1.1.4.3 Inventario de Mercancías en Proceso de Elaboración
 - 1.1.4.4 Inventario de Materias Primas, Materiales y Suministros para Producción
 - 1.1.4.5 Bienes en Tránsito
 - 1.1.5 Almacenes
 - 1.1.5.1 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo
 - 1.1.6 Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes
 - 1.1.6.1 Estimaciones para Cuentas Incobrables por Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes
 - 1.1.6.2 Estimación por Deterioro de Inventarios
 - 1.1.9 Otros Activos Circulantes
 - 1.1.9.1 Valores en Garantía
 - 1.1.9.2 Bienes en Garantía (excluye depósitos de fondos)
 - 1.1.9.3 Bienes Derivados de Embargos, Decomisos, Aseguramientos y Dación en Pago
 - 1.1.9.4 Adquisición con Fondos de Terceros
- Cuenta adicionada DOF 29-02-2016
- 1.2 ACTIVO NO CIRCULANTE**
 - 1.2.1 Inversiones Financieras a Largo Plazo
 - 1.2.1.1 Inversiones a Largo Plazo
 - 1.2.1.2 Títulos y Valores a Largo Plazo
 - 1.2.1.3 Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos
 - 1.2.1.4 Participaciones y Aportaciones de Capital
 - 1.2.2 Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo
 - 1.2.2.1 Documentos por Cobrar a Largo Plazo
 - 1.2.2.2 Deudores Diversos a Largo Plazo
 - 1.2.2.3 Ingresos por Recuperar a Largo Plazo
 - 1.2.2.4 Préstamos Otorgados a Largo Plazo
 - 1.2.2.9 Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo
 - 1.2.3 Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso
 - 1.2.3.1 Terrenos
 - 1.2.3.2 Viviendas



Manual de Contabilidad

- 1.2.3.3 Edificios no Habitacionales
- 1.2.3.4 Infraestructura
- 1.2.3.5 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público
- 1.2.3.6 Construcciones en Proceso en Bienes Propios
- 1.2.3.9 Otros Bienes Inmuebles
- 1.2.4 Bienes Muebles
 - 1.2.4.1 Mobiliario y Equipo de Administración
 - 1.2.4.2 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo
 - 1.2.4.3 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio
 - 1.2.4.4 Vehículos y Equipo de Transporte
- Nombre de cuenta mejorado DOF 02-01-2013
 - 1.2.4.5 Equipo de Defensa y Seguridad
 - 1.2.4.6 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas
 - 1.2.4.7 Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos
 - 1.2.4.8 Activos Biológicos
- 1.2.5 Activos Intangibles
 - 1.2.5.1 Software
 - 1.2.5.2 Patentes, Marcas y Derechos
 - 1.2.5.3 Concesiones y Franquicias
 - 1.2.5.4 Licencias
 - 1.2.5.9 Otros Activos Intangibles
- 1.2.6 Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes
 - 1.2.6.1 Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles
 - 1.2.6.2 Depreciación Acumulada de Infraestructura
 - 1.2.6.3 Depreciación Acumulada de Bienes Muebles
 - 1.2.6.4 Deterioro Acumulado de Bienes
- Nombre de cuenta reformado DOF 09-12-2021
 - 1.2.6.5 Amortización Acumulada de Activos Intangibles
- 1.2.7 Activos Diferidos
 - 1.2.7.1 Estudios, Formulación y Evaluación de Proyectos
 - 1.2.7.2 Derechos Sobre Bienes en Régimen de Arrendamiento Financiero
 - 1.2.7.3 Gastos Pagados por Adelantado a Largo Plazo
 - 1.2.7.4 Anticipos a Largo Plazo



Manual de Contabilidad

- 1.2.7.5 Beneficios al Retiro de Empleados Pagados por Adelantado
- 1.2.7.9 Otros Activos Diferidos
- 1.2.8 Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes
 - 1.2.8.1 Estimaciones por Pérdida de Cuentas Incobrables de Documentos por Cobrar a Largo Plazo
 - 1.2.8.2 Estimaciones por Pérdida de Cuentas Incobrables de Deudores Diversos por Cobrar a Largo Plazo
 - 1.2.8.3 Estimaciones por Pérdida de Cuentas Incobrables de Ingresos por Cobrar a Largo Plazo
 - 1.2.8.4 Estimaciones por Pérdida de Cuentas Incobrables de Préstamos Otorgados a Largo Plazo
 - 1.2.8.9 Estimaciones por Pérdida de Otras Cuentas Incobrables a Largo Plazo
- 1.2.9 Otros Activos no Circulantes
 - 1.2.9.1 Bienes en Concesión
 - 1.2.9.2 Bienes en Arrendamiento Financiero
 - 1.2.9.3 Bienes en Comodato
- 2 PASIVO**
 - 2.1 PASIVO CIRCULANTE**
 - 2.1.1 Cuentas por Pagar a Corto Plazo
 - 2.1.1.1 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo
 - 2.1.1.2 Proveedores por Pagar a Corto Plazo
 - 2.1.1.3 Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo
 - 2.1.1.4 Participaciones y Aportaciones por Pagar a Corto Plazo
 - 2.1.1.5 Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo
 - 2.1.1.6 Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública por Pagar a Corto Plazo
 - 2.1.1.7 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo
 - 2.1.1.8 Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo
 - 2.1.1.9 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo
 - 2.1.2 Documentos por Pagar a Corto Plazo
 - 2.1.2.1 Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo
 - 2.1.2.2 Documentos con Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo
 - 2.1.2.9 Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo
 - 2.1.3 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo
 - 2.1.3.1 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna
 - 2.1.3.2 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Externa
 - 2.1.3.3 Porción a Corto Plazo de Arrendamiento Financiero
 - 2.1.4 Títulos y Valores a Corto Plazo
 - 2.1.4.1 Títulos y Valores de la Deuda Pública Interna a Corto Plazo



Manual de Contabilidad

- 2.1.4.2 Títulos y Valores de la Deuda Pública Externa a Corto Plazo
- 2.1.5 Pasivos Diferidos a Corto Plazo
 - 2.1.5.1 Ingresos Cobrados por Adelantado a Corto Plazo
 - 2.1.5.2 Intereses Cobrados por Adelantado a Corto Plazo
 - 2.1.5.9 Otros Pasivos Diferidos a Corto Plazo
- 2.1.6 Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo
 - 2.1.6.1 Fondos en Garantía a Corto Plazo
 - 2.1.6.2 Fondos en Administración a Corto Plazo
 - 2.1.6.3 Fondos Contingentes a Corto Plazo
 - 2.1.6.4 Fondos de Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos a Corto Plazo
 - 2.1.6.5 Otros Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo
 - 2.1.6.6 Valores y Bienes en Garantía a Corto Plazo
- 2.1.7 Provisiones a Corto Plazo
 - 2.1.7.1 Provisión para Demandas y Juicios a Corto Plazo
 - 2.1.7.2 Provisión para Contingencias a Corto Plazo
 - 2.1.7.9 Otras Provisiones a Corto Plazo
- 2.1.9 Otros Pasivos a Corto Plazo
 - 2.1.9.1 Ingresos por Clasificar
 - 2.1.9.2 Recaudación por Participar
 - 2.1.9.9 Otros Pasivos Circulantes
- 2.2 PASIVO NO CIRCULANTE**
 - 2.2.1 Cuentas por Pagar a Largo Plazo
 - 2.2.1.1 Proveedores por Pagar a Largo Plazo
 - 2.2.1.2 Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Largo Plazo
 - 2.2.2 Documentos por Pagar a Largo Plazo
 - 2.2.2.1 Documentos Comerciales por Pagar a Largo Plazo
 - 2.2.2.2 Documentos con Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Largo Plazo
 - 2.2.2.9 Otros Documentos por Pagar a Largo Plazo
 - 2.2.3 Deuda Pública a Largo Plazo
 - 2.2.3.1 Títulos y Valores de la Deuda Pública Interna a Largo Plazo
 - 2.2.3.2 Títulos y Valores de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo
 - 2.2.3.3 Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo
 - 2.2.3.4 Préstamos de la Deuda Pública Externa por Pagar a Largo Plazo
 - 2.2.3.5 Arrendamiento Financiero por Pagar a Largo Plazo



Manual de Contabilidad

- 2.2.4 Pasivos Diferidos a Largo Plazo
 - 2.2.4.1 Créditos Diferidos a Largo Plazo
 - 2.2.4.2 Intereses Cobrados por Adelantado a Largo Plazo
 - 2.2.4.9 Otros Pasivos Diferidos a Largo Plazo
- 2.2.5 Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo
 - 2.2.5.1 Fondos en Garantía a Largo Plazo
 - 2.2.5.2 Fondos en Administración a Largo Plazo
 - 2.2.5.3 Fondos Contingentes a Largo Plazo
 - 2.2.5.4 Fondos de Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos a Largo Plazo
 - 2.2.5.5 Otros Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo
 - 2.2.5.6 Valores y Bienes en Garantía a Largo Plazo
- 2.2.6 Provisiones a Largo Plazo
 - 2.2.6.1 Provisión para Demandas y Juicios a Largo Plazo
 - 2.2.6.2 Provisión para Pensiones a Largo Plazo
 - 2.2.6.3 Provisión para Contingencias a Largo Plazo
 - 2.2.6.9 Otras Provisiones a Largo Plazo
- 3 HACIENDA PUBLICA/ PATRIMONIO**
 - 3.1 HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO**
 - 3.1.1 Aportaciones
 - 3.1.2 Donaciones de Capital
 - 3.1.3 Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio
 - 3.2 HACIENDA PUBLICA /PATRIMONIO GENERADO**
 - 3.2.1 Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)
 - 3.2.2 Resultados de Ejercicios Anteriores
 - 3.2.3 Revalúos
 - 3.2.3.1 Revalúo de Bienes Inmuebles
 - 3.2.3.2 Revalúo de Bienes Muebles
 - 3.2.3.3 Revalúo de Bienes Intangibles
 - 3.2.3.9 Otros Revalúos
 - 3.2.4 Reservas
 - 3.2.4.1 Reservas de Patrimonio
 - 3.2.4.2 Reservas Territoriales
 - 3.2.4.3 Reservas por Contingencias
 - 3.2.5 Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores



Manual de Contabilidad

3.2.5.1 Cambios en Políticas Contables

3.2.5.2 Cambios por Errores Contables

3.3 EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DE LA HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO

3.3.1 Resultado por Posición Monetaria

3.3.2 Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios

4 INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

4.1 INGRESOS DE GESTIÓN

Grupo reformado DOF 27-09-2018

4.1.1 Impuestos

4.1.1.1 Impuestos Sobre los Ingresos

4.1.1.2 Impuestos Sobre el Patrimonio

4.1.1.3 Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones

4.1.1.4 Impuestos al Comercio Exterior

4.1.1.5 Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables

4.1.1.6 Impuestos Ecológicos

4.1.1.7 Accesorios de Impuestos

4.1.1.8 Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago

Cuenta adicionada DOF 27-09-2018

4.1.1.9 Otros Impuestos

4.1.2 Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social

4.1.2.1 Aportaciones para Fondos de Vivienda

4.1.2.2 Cuotas para la Seguridad Social

Cuenta reformada DOF 27-09-2018

4.1.2.3 Cuotas de Ahorro para el Retiro

4.1.2.4 Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social

4.1.2.9 Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social

4.1.3 Contribuciones de Mejoras

4.1.3.1 Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas

4.1.3.2 Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago

Cuenta adicionada DOF 27-09-2018

4.1.4 Derechos

4.1.4.1 Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público



Manual de Contabilidad

4.1.4.2 Derechos a los Hidrocarburos (Derogada)

Cuenta derogada DOF 27-09-2018

4.1.4.3 Derechos por Prestación de Servicios

4.1.4.4 Accesorios de Derechos

4.1.4.5 Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago

Cuenta adicionada DOF 27-09-2018

4.1.4.9 Otros Derechos

4.1.5 Productos

Rubro reformado DOF 27-09-2018

4.1.5.1 Productos

Cuenta reformada DOF 27-09-2018

4.1.5.2 Enajenación de Bienes Muebles no Sujetos a ser Inventariados (Derogada)

Cuenta derogada DOF 27-09-2018

4.1.5.3 Accesorios de Productos (Derogada)

Cuenta derogada DOF 27-09-2018

4.1.5.4 Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago

Cuenta adicionada DOF 27-09-2018

4.1.5.9 Otros Productos que Generan Ingresos Corrientes (Derogada)

Cuenta derogada DOF 27-09-2018

4.1.6 Aprovechamientos

Rubro reformado DOF 27-09-2018

4.1.6.1 Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal (Derogada)

Cuenta derogada DOF 27-12-2017

4.1.6.2 Multas

4.1.6.3 Indemnizaciones

4.1.6.4 Reintegros

4.1.6.5 Aprovechamientos Provenientes de Obras Públicas

4.1.6.6 Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago

Cuenta reformada DOF 27-09-2018

4.1.6.7 Aprovechamientos por Aportaciones y Cooperaciones (Derogada)

Cuenta derogada DOF 27-09-2018



Manual de Contabilidad

4.1.6.8 Accesorios de Aprovechamientos

4.1.6.9 Otros Aprovechamientos

4.1.7 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios

Rubro reformado DOF 27-09-2018

4.1.7.1 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social

Cuenta reformada DOF 27-09-2018

4.1.7.2 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado

Cuenta reformada DOF 27-09-2018

4.1.7.3 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros

Cuenta reformada DOF 27-09-2018

4.1.7.4 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria

Cuenta reformada DOF 27-09-2018

4.1.7.5 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria

Cuenta adicionada DOF 27-09-2018

4.1.7.6 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria

Cuenta adicionada DOF 27-09-2018

4.1.7.7 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria

Cuenta adicionada DOF 27-09-2018

4.1.7.8 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos

Cuenta adicionada DOF 27-09-2018

4.1.9 Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago (Derogado)

Rubro derogado DOF 27-09-2018

4.1.9.1 Impuestos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago (Derogada)

Cuenta derogada DOF 27-09-2018



ACATZINGO

GOBIERNO MUNICIPAL
2021 - 2024



Manual de Contabilidad

4.1.9.2 Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos y Aprovechamientos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago (Derogada)

Cuenta derogada DOF 27-09-2018

4.2 PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES

Grupo reformado DOF 27-09-2018

4.2.1 Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones

Rubro reformado DOF 27-09-2018

4.2.1.1 Participaciones

4.2.1.2 Aportaciones

4.2.1.3 Convenios

4.2.1.4 Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal

Cuenta adicionada DOF 27-12-2017

4.2.1.5 Fondos Distintos de Aportaciones

Cuenta adicionada DOF 27-09-2018

4.2.2 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones

Rubro reformado DOF 27-09-2018

4.2.2.1 Transferencias y Asignaciones

Cuenta reformada DOF 27-09-2018

4.2.2.2 Transferencias del Sector Público (Derogada)

Cuenta derogada DOF 27-09-2018

4.2.2.3 Subsidios y Subvenciones

4.2.2.4 Ayudas Sociales (Derogada)

Cuenta derogada DOF 27-09-2018

4.2.2.5 Pensiones y Jubilaciones

4.2.2.6 Transferencias del Exterior (Derogada)

Cuenta derogada DOF 27-09-2018

4.2.2.7 Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo

Cuenta adicionada DOF 27-09-2018

4.3 OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS

4.3.1 Ingresos Financieros



Manual de Contabilidad

4.3.1.1 Intereses Ganados de Títulos, Valores y demás Instrumentos Financieros

Cuenta reformada DOF 27-09-2018

4.3.1.9 Otros Ingresos Financieros

4.3.2 Incremento por Variación de Inventarios

4.3.2.1 Incremento por Variación de Inventarios de Mercancías para Venta

4.3.2.2 Incremento por Variación de Inventarios de Mercancías Terminadas

4.3.2.3 Incremento por Variación de Inventarios de Mercancías en Proceso de Elaboración

4.3.2.4 Incremento por Variación de Inventarios de Materias Primas, Materiales y Suministros para Producción

4.3.2.5 Incremento por Variación de Almacén de Materias Primas, Materiales y Suministros de Consumo

4.3.3 Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia

4.3.3.1 Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia

4.3.4 Disminución del Exceso de Provisiones

4.3.4.1 Disminución del Exceso de Provisiones

Cuenta reformada DOF 27-09-2018

4.3.9 Otros Ingresos y Beneficios Varios

4.3.9.1 Otros Ingresos de Ejercicios Anteriores (Derogada)

Cuenta derogada DOF 27-09-2018

4.3.9.2 Bonificaciones y Descuentos Obtenidos

4.3.9.3 Diferencias por Tipo de Cambio a Favor

Cuenta reformada DOF 27-09-2018

4.3.9.4 Diferencias de Cotizaciones a Favor en Valores Negociables

4.3.9.5 Resultado por Posición Monetaria

4.3.9.6 Utilidades por Participación Patrimonial

4.3.9.7 Diferencias por Reestructuración de Deuda Pública a Favor

Cuenta adicionada DOF 27-09-2018

4.3.9.9 Otros Ingresos y Beneficios Varios

5 GASTOS Y OTRAS PERDIDAS

5.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

5.1.1 Servicios Personales

5.1.1.1 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

5.1.1.2 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio

5.1.1.3 Remuneraciones Adicionales y Especiales

5.1.1.4 Seguridad Social



Manual de Contabilidad

- 5.1.1.5 Otras Prestaciones Sociales y Económicas
- 5.1.1.6 Pago de Estímulos a Servidores Públicos
- 5.1.2 Materiales y Suministros
 - 5.1.2.1 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales
 - 5.1.2.2 Alimentos y Utensilios
 - 5.1.2.3 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización
 - 5.1.2.4 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación
 - 5.1.2.5 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio
 - 5.1.2.6 Combustibles, Lubricantes y Aditivos
 - 5.1.2.7 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos
 - 5.1.2.8 Materiales y Suministros para Seguridad
 - 5.1.2.9 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores
- 5.1.3 Servicios Generales
 - 5.1.3.1 Servicios Básicos
 - 5.1.3.2 Servicios de Arrendamiento
 - 5.1.3.3 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios
 - 5.1.3.4 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales
 - 5.1.3.5 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
 - 5.1.3.6 Servicios de Comunicación Social y Publicidad
 - 5.1.3.7 Servicios de Traslado y Viáticos
 - 5.1.3.8 Servicios Oficiales
 - 5.1.3.9 Otros Servicios Generales
- 5.2 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**
 - 5.2.1 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público
 - 5.2.1.1 Asignaciones al Sector Público
 - 5.2.1.2 Transferencias Internas al Sector Público
 - 5.2.2 Transferencias al Resto del Sector Público
 - 5.2.2.1 Transferencias a Entidades Paraestatales
 - 5.2.2.2 Transferencias a Entidades Federativas y Municipios
 - 5.2.3 Subsidios y Subvenciones
 - 5.2.3.1 Subsidios
 - 5.2.3.2 Subvenciones
 - 5.2.4 Ayudas Sociales



Manual de Contabilidad

- 5.2.4.1 Ayudas Sociales a Personas
- 5.2.4.2 Becas
- 5.2.4.3 Ayudas Sociales a Instituciones
- 5.2.4.4 Ayudas Sociales por Desastres Naturales y Otros Siniestros
- 5.2.5 Pensiones y Jubilaciones
 - 5.2.5.1 Pensiones
 - 5.2.5.2 Jubilaciones
 - 5.2.5.9 Otras Pensiones y Jubilaciones
- 5.2.6 Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos
 - 5.2.6.1 Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos al Gobierno
 - 5.2.6.2 Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos a Entidades Paraestatales
- 5.2.7 Transferencias a la Seguridad Social
 - 5.2.7.1 Transferencias por Obligaciones de Ley

- 5.2.8 Donativos

Nombre de rubro mejorado DOF 02-01-2013

 - 5.2.8.1 Donativos a Instituciones sin Fines de Lucro
 - 5.2.8.2 Donativos a Entidades Federativas y Municipios
 - 5.2.8.3 Donativos a Fideicomiso, Mandatos y Contratos Análogos Privados
 - 5.2.8.4 Donativos a Fideicomiso, Mandatos y Contratos Análogos Estatales
 - 5.2.8.5 Donativos Internacionales
- 5.2.9 Transferencias al Exterior
 - 5.2.9.1 Transferencias al Exterior a Gobiernos Extranjeros y Organismos Internacionales
 - 5.2.9.2 Transferencias al Sector Privado Externo
- 5.3 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES**
 - 5.3.1 Participaciones
 - 5.3.1.1 Participaciones de la Federación a Entidades Federativas y Municipios
 - 5.3.1.2 Participaciones de las Entidades Federativas a los Municipios
 - 5.3.2 Aportaciones
 - 5.3.2.1 Aportaciones de la Federación a Entidades Federativas y Municipios
 - 5.3.2.2 Aportaciones de las Entidades Federativas a los Municipios
 - 5.3.3 Convenios
 - 5.3.3.1 Convenios de Reasignación
 - 5.3.3.2 Convenios de Descentralización y Otros



Manual de Contabilidad

5.4 INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA

5.4.1 Intereses de la Deuda Pública

5.4.1.1 Intereses de la Deuda Pública Interna

5.4.1.2 Intereses de la Deuda Pública Externa

5.4.2 Comisiones de la Deuda Pública

5.4.2.1 Comisiones de la Deuda Pública Interna

5.4.2.2 Comisiones de la Deuda Pública Externa

5.4.3 Gastos de la Deuda Pública

5.4.3.1 Gastos de la Deuda Pública Interna

5.4.3.2 Gastos de la Deuda Pública Externa

5.4.4 Costo por Coberturas

5.4.4.1 Costo por Coberturas

5.4.5 Apoyos Financieros

5.4.5.1 Apoyos Financieros a Intermediarios

5.4.5.2 Apoyo Financieros a Ahorradores y Deudores del Sistema Financiero Nacional

5.5 OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS

5.5.1 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones

5.5.1.1 Estimaciones de Pérdida por Deterioro de Activos Circulantes

Nombre de cuenta reformado DOF 09-12-2021

5.5.1.2 Estimaciones de Pérdida por Deterioro de Activos no Circulantes

Nombre de cuenta reformado DOF 09-12-2021

5.5.1.3 Depreciación de Bienes Inmuebles

5.5.1.4 Depreciación de Infraestructura

5.5.1.5 Depreciación de Bienes Muebles

5.5.1.6 Deterioro de Bienes

Nombre de cuenta reformado DOF 09-12-2021

5.5.1.7 Amortización de Activos Intangibles

5.5.1.8 Disminución de Bienes por pérdida u obsolescencia

Nombre de cuenta reformado DOF 09-12-2021

5.5.2 Provisiones

5.5.2.1 Provisiones de Pasivos a Corto Plazo

5.5.2.2 Provisiones de Pasivos a Largo Plazo



Manual de Contabilidad

5.5.3 Disminución de Inventarios

5.5.3.1 Disminución de Inventarios de Mercancías para Venta

5.5.3.2 Disminución de Inventarios de Mercancías Terminadas

5.5.3.3 Disminución de Inventarios de Mercancías en Proceso de Elaboración

5.5.3.4 Disminución de Inventarios de Materias Primas, Materiales y Suministros para Producción

5.5.3.5 Disminución de Almacén de Materiales y Suministros de Consumo

5.5.4 Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia (Derogada)

Rubro derogado DOF 09-12-2021

5.5.4.1 Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia (Derogada)

Cuenta derogada DOF 09-12-2021

5.5.5 Aumento por Insuficiencia de Provisiones (Derogada)

Rubro derogado DOF 09-12-2021

5.5.5.1 Aumento por Insuficiencia de Provisiones (Derogada)

Cuenta derogada DOF 09-12-2021

5.5.9 Otros Gastos

5.5.9.1 Gastos de Ejercicios Anteriores

5.5.9.2 Pérdidas por Responsabilidades

5.5.9.3 Bonificaciones y Descuentos Otorgados

5.5.9.4 Diferencias por Tipo de Cambio Negativas

Cuenta reformada DOF 27-09-2018

5.5.9.5 Diferencias de Cotizaciones Negativas en Valores Negociables

5.5.9.6 Resultado por Posición Monetaria

5.5.9.7 Pérdidas por Participación Patrimonial

5.5.9.8 Diferencias por Reestructuración de Deuda Pública Negativas

Cuenta adicionada DOF 27-09-2018

5.5.9.9 Otros Gastos Varios

5.6 *INVERSIÓN PÚBLICA*

5.6.1 Inversión Pública no Capitalizable

5.6.1.1 Construcción en Bienes no Capitalizable

Grupo, Rubro y Cuenta Adicionados DOF 02-01-2013

6 CUENTAS DE CIERRE CONTABLE

6.1 *RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS*

6.2 *AHORRO DE LA GESTION*



ACATZINGO

GOBIERNO MUNICIPAL
2021 - 2024



Manual de Contabilidad

6.3 DESAHORRO DE LA GESTION

7¹ CUENTAS DE ORDEN CONTABLES

7.1 VALORES

7.1.1 Valores en Custodia

7.1.2 Custodia de Valores

7.1.3 Instrumentos de Crédito Prestados a Formadores de Mercado

7.1.4 Préstamo de Instrumentos de Crédito a Formadores de Mercado y su Garantía

7.1.5 Instrumentos de Crédito Recibidos en Garantía de los Formadores de Mercado

7.1.6 Garantía de Créditos Recibidos de los Formadores de Mercado

7.2 EMISION DE OBLIGACIONES

7.2.1 Autorización para la Emisión de Bonos, Títulos y Valores de la Deuda Pública Interna

7.2.2 Autorización para la Emisión de Bonos, Títulos y Valores de la Deuda Pública Externa

7.2.3 Emisiones Autorizadas de la Deuda Pública Interna y Externa

7.2.4 Suscripción de Contratos de Préstamos y Otras Obligaciones de la Deuda Pública Interna

7.2.5 Suscripción de Contratos de Préstamos y Otras Obligaciones de la Deuda Pública Externa

7.2.6 Contratos de Préstamos y Otras Obligaciones de la Deuda Pública Interna y Externa

7.3 AVALES Y GARANTIAS

7.3.1 Avales Autorizados

7.3.2 Avales Firmados

7.3.3 Fianzas y Garantías Recibidas por Deudas a Cobrar

7.3.4 Fianzas y Garantías Recibidas

7.3.5 Fianzas Otorgadas para Respalda Obligaciones no Fiscales del Gobierno

7.3.6 Fianzas Otorgadas del Gobierno para Respalda Obligaciones no Fiscales

7.4 JUICIOS

7.4.1 Demandas Judiciales en Proceso de Resolución

Nombre de rubro reformado DOF 09-12-2021

7.4.2 Resolución de Demandas en Proceso Judicial

7.5 INVERSION MEDIANTE PROYECTOS PARA PRESTACION DE SERVICIOS (PPS) Y SIMILARES

7.5.1 Contratos para Inversión Mediante Proyectos para Prestación de Servicios (PPS) y Similares

7.5.2 Inversión Pública Contratada Mediante Proyectos para Prestación de Servicios (PPS) y Similares

7.6 BIENES CONCESIONADOS O EN COMODATO

¹ Las cuentas de orden contables señaladas, son las mínimas necesarias, se podrán aperturar otras, de acuerdo con las necesidades de los entes públicos.



Manual de Contabilidad

Nombre de grupo reformado DOF 09-12-2021

7.6.1 Bienes Bajo Contrato en Concesión

7.6.2 Contrato de Concesión por Bienes

7.6.3 Bienes Bajo Contrato en Comodato

7.6.4 Contrato de Comodato por Bienes

8 CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS

8.1 LEY DE INGRESOS

8.1.1 Ley de Ingresos Estimada

8.1.2 Ley de Ingresos por Ejecutar

8.1.3 Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada

8.1.4 Ley de Ingresos Devengada

8.1.5 Ley de Ingresos Recaudada

8.2 PRESUPUESTO DE EGRESOS

8.2.1 Presupuesto de Egresos Aprobado

8.2.2 Presupuesto de Egresos por Ejercer

8.2.3 Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado

8.2.4 Presupuesto de Egresos Comprometido

8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado

8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido

8.2.7 Presupuesto de Egresos Pagado

9 CUENTAS DE CIERRE PRESUPUESTARIO

9.1 SUPERAVIT FINANCIERO

9.2 DEFICIT FINANCIERO

9.3 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES



Manual de Contabilidad

IV. Programas Presupuestarios registro, seguimiento y conclusión

Artículos 6, 7, 9, 41 y 46 fracción II, inciso b (Ley General de Contabilidad Gubernamental)

Objeto Establecer la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios. Ámbito de aplicación Las presentes disposiciones serán de observancia obligatoria para los entes públicos: poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; entes autónomos de la Federación y de las entidades federativas; ayuntamientos de los municipios; y las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales. Para el caso de la Federación la información a que se refiere esta norma se realizará de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

La planeación del Municipio para la administración 2021-2024 está establecida en El Plan de Desarrollo Municipal.

Programas presupuestarios serán tomados del Plan de Desarrollo Municipal (

Objeto Establecer la clasificación de los programas presupuestarios del Municipio de Acatzingo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios de los fondos Ingresos Fiscales, Participaciones, Fism, Fortamun y otros convenios realizados con la Federación y el Estado.

Los Programas Presupuestarios serán tomados del Plan de Desarrollo Municipal y será anual, sus importes conciliarán con el presupuesto de Egresos del ejercicio correspondiente,

Mencionar programas presupuestarios para la administración 2021-2024.



Manual de Contabilidad

Los formatos a utilizar serán los propone la Auditoria Superior del Estado de Puebla en su apartado entidades Fiscalizadas-formatos para elaboración de programas presupuestarios.

La realización e integración de los programas presupuestarios serán realizados por las diferentes unidades administrativas del H. ayuntamiento de Acatzingo y su presentación ante las diferentes instituciones públicas será en las fechas que marque normatividad aplicable.

Los programas presupuestarios tienen tres de etapas fundamentales que marcan el status de la ejecución de cada programa: Inicio, avance y termino, cada uno de los programas será ejecutado por las unidades administrativas que intervienen para su realización y serán responsables del cumplimiento de los objetivos, metas programadas, realizadas y de su cumplimiento final en cada uno de ellos.

Su registro en el Sistema Contable Gubernamental será en el apartado de catálogos con requisitos de formato que el propio sistema solicita, tales como, clave del programa, nombre del programa , clave funcional , alineaciones al Plan Nacional de Desarrollo, Estatal y Municipal, alineación a los programas generales, persona responsable del programa, Unidad administrativa, cargo, tipo de proyecto, ámbito de aplicación, descripción, justificación, objetivo general, fin, propósito y clasificación programática.

Su seguimiento en el Sistema Contable Gubernamental será en momento contable del Devengo y su conclusión presupuestaria y contable será al 31 de Diciembre de 2021 .

El Municipio de Acatzingo será responsable de la programación, presupuesto, asignación, ejercicio, control, seguimiento, monitoreo y evaluación de su Gasto Público, así mismo deberá aplicar los recursos en base a principios y criterios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, rendición de cuentas y máxima difusión de los recursos en su origen y aplicación.



Manual de Contabilidad

V. Presupuesto de Ingresos y Egresos

ARTÍCULO 18 La Ley de Ingresos del Estado de Puebla, será la que apruebe el Congreso del Estado con una vigencia anual del 1 de enero al 31 de diciembre del Ejercicio Fiscal correspondiente. **(Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla)**

La iniciativa del presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio correspondiente inicia con la elaboración de Ley de Ingresos del Municipio de Acatzingo y se presenta como iniciativa ante el Congreso del Estado de Puebla a más tardar el 15 de Noviembre de 2021.

En la fracción VIII del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal textualmente establece: "Son atribuciones de los Ayuntamientos: ... VIII.- Presentar al Congreso del Estado, a través del Ejecutivo del Estado, previa autorización de cuando menos las dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento, el día quince de noviembre la Iniciativa de la Ley de Ingresos que deberá regir el año siguiente, en la que se propondrá las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de los impuestos sobre la propiedad inmobiliaria" lo que permite a los Ayuntamientos adecuar sus disposiciones a fin de que guarden congruencia con los conceptos de ingresos que conforman su hacienda pública; proporcionar certeza jurídica a los habitantes del Municipio; actualizar las tarifas de acuerdo con los elementos que consoliden los principios constitucionales de equidad y proporcionalidad y que a la vez permitan a los Ayuntamientos recuperar los costos que les implica prestar los servicios públicos y lograr una simplificación administrativa

Las cuotas y tarifas se actualizan en un 5.5%, que corresponde al monto de la inflación estimado al cierre del ejercicio fiscal 2021 para la ciudad de Puebla.

Artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios establece que las bases para la elaboración de las iniciativas de las Leyes de Ingresos de los Municipios serán la legislación local aplicable, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable.



Manual de Contabilidad

Así mismo con lo establecido en el artículo 18, fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios y de acuerdo al Formato 7 a) Proyecciones de Ingresos – LDF, de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se presenta el pronóstico de los ingresos del Municipio de Acatzingo de acuerdo al ejercicio correspondiente.

La integración del formato de proyecciones de Ingresos está integrada por las fuentes de financiamiento de Ingresos ordinarios o extraordinarios, desagregando el monto de cada una, incluyendo los recursos federales que se estime a través de los fondos de participaciones y aportaciones federales, subsidios y convenios de reasignación; así como los ingresos recaudados con base en las disposiciones locales.

Así mismo el Clasificador por Rubros de Ingresos a fin de tener una adecuada clasificación de los recursos como lo marca el artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 18.- Las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas (**Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**)

Las Leyes de Ingresos y los Presupuestos de Egresos de los Municipios deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y Transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente.



Manual de Contabilidad

Artículo 38.- El registro de las etapas del presupuesto de los entes públicos se efectuará en las cuentas contables que, para tal efecto, establezca el consejo, las cuales deberán reflejar:

Ingreso: estimado, modificado, devengado y recaudado.

Gasto: aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado, como lo marca la **Ley General de Contabilidad Gubernamental**.

El CRI permitirá el registro analítico de las transacciones de ingresos, siendo el instrumento que permite vincular los aspectos presupuestarios y contables de los recursos. Además, tiene una codificación de dos dígitos.

MUNICIPIO DE ACATZINGO PUEBLA
RFC: MAC850101V49
CLASIFICADOR POR RUBRO DE INGRESOS

Número	C/R	Nombre
0	C	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS
0.1	R	ENDEUDAMIENTO INTERNO
0.2	R	ENDEUDAMIENTO EXTERNO
0.3	R	FINANCIAMIENTO INTERNO
1	C	IMPUESTOS
1.1	R	IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS
1.2	R	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO
1.3	R	IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES
1.4	R	IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR
1.5	R	IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS Y ASIMILABLES
1.6	R	IMPUESTOS ECOLÓGICOS



ACATZINGO

GOBIERNO MUNICIPAL
2021 - 2024



Manual de Contabilidad

1.7	R	ACCESORIOS DE IMPUESTOS
1.8	R	OTROS IMPUESTOS
1.9	R	IMP. NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE ING. VIGENTE CAUS. EN EJER. FISC. ANT. PEND. DE LIQ. O PAGO
2	C	CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL
2.1	R	APORTACIONES PARA FONDOS DE VIVIENDA
2.2	R	CUOTAS PARA LA SEGURIDAD SOCIAL
2.3	R	CUOTAS DE AHORRO PARA EL RETIRO
2.4	R	OTRAS CUOTAS Y APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD SOCIAL
2.5	R	ACCESORIOS DE CUOTAS Y APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD SOCIAL
3	C	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS
3.1	R	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS
3.9	R	CON. DE MEJ. NO COMP. EN LA LEY DE ING. VIGENTE, CAUS. EN EJER. FISC. ANT. PEND. DE LIQ. O PAGO
4	C	DERECHOS
4.1	R	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO
4.3	R	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS
4.4	R	OTROS DERECHOS



ACATZINGO

GOBIERNO MUNICIPAL
2021 - 2024



Manual de Contabilidad

4.5	R	ACCESORIOS DE DERECHOS
4.9	R	DERECHOS NO COMP. EN LA LEY DE ING. VIG. CAUS. EN EJER. FISC. ANT. PEND. DE LIQ. O PAGO
5	C	PRODUCTOS
5.1	R	PRODUCTOS
5.9	R	PRODUCTOS NO COMP. EN LA LEY DE ING. VIGENTE CAUS. EN EJER. FISC. ANT. PEND. DE LIQ. O PAGO
6	C	APROVECHAMIENTOS
6.1	R	APROVECHAMIENTOS
6.2	R	APROVECHAMIENTOS PATRIMONIALES
6.3	R	ACCESORIOS DE APROVECHAMIENTOS
6.9	R	APROVECHA. NO COMP. EN LA LEY DE ING. VIGENTE CAUS. EN EJER. FISC. ANT. PEND. DE LIQ. O PAGO
7	C	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS
7.1	R	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DE SEGURIDAD SOCI
7.2	R	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO
7.3	R	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERV. DE ENT. PARAEST. Y



ACATZINGO

GOBIERNO MUNICIPAL
2021 - 2024



Manual de Contabilidad

- FIDEIC. NO EMPR Y NO FINANC.
- 7.4 R INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y
PRESTACIÓN DE SERV. DE ENT. PARAEST.
EMPR NO FINANC. C/ PART. EST. MAY
- 7.5 R INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y
PRESTACIÓN DE SERV. DE ENT. PARAEST.
EMPR FIN. MONET C/ PART. EST. MAY
- 7.6 R INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PREST.
DE SERV. DE ENT. PARAEST. EMPR FIN.
NO MONET C/ PART. EST. MAY
- 7.7 R INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PREST.
DE SERV. DE FIDEIC. FINANC. PUBL. C/
PART. EST. MAY
- 7.8 R INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PREST.
DE SERV. DE LOS PODERES LEG. Y JUD., Y
ORG. AUTÓNOMOS
- 7.9 R OTROS INGRESOS
- 8 C PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS,
INCENTIVOS DERIV. DE LA COLAB. FISCAL Y
FONDOS DIST. DE APORT
- 8.1 C PARTICIPACIONES
 - 8.1.1 R FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES
 - 8.1.2 R FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL
 - 8.1.3 R FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN
 - 8.1.4 R FONDO DE COMPENSACIÓN
 - 8.1.5 R FONDO DE EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS



Manual de Contabilidad

8.1.6	R	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS
8.1.7	R	0.136% DE LA RECAUDACIÓN FEDERAL PARTICIPABLE
8.1.8	R	3.17% SOBRE EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO
8.1.9	R	GASOLINAS Y DIÉSEL
8.1.A	R	FONDO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
8.1.B	R	FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS
8.2	C	APORTACIONES
8.2.1	R	FONDO DE APORTACIONES PARA LA NÓMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO
8.2.2	R	FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
8.2.3	R	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL
8.2.4	R	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
8.2.5	R	FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES
8.2.6	R	FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS
8.2.7	R	FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL
8.2.8	R	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES



ACATZINGO

GOBIERNO MUNICIPAL
2021 - 2024



Manual de Contabilidad

FEDERATIVAS

- 8.3 C CONVENIOS
 - 8.3.1 R CONVENIOS DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD
 - 8.3.2 R CONVENIOS DE DESCENTRALIZACIÓN
 - 8.3.3 R CONVENIOS DE REASIGNACIÓN
 - 8.3.4 R OTROS CONVENIOS Y SUBSIDIOS
- 8.4 C INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN

FISCAL

- 8.4.1 R TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS
- 8.4.2 R FONDO DE COMPENSACIÓN ISAN
- 8.4.3 R IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS
- 8.4.4 R FONDO DE COMPENSACIÓN DE REPECOS-
INTERMEDIOS
- 8.4.5 R OTROS INCENTIVOS ECONÓMICOS
- 8.5 C FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES
 - 8.5.1 R FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y
MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS
 - 8.5.2 R FONDO MINERO
- 9 C TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS
Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y
JUBILACIONES
 - 9.1 R TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES
 - 9.3 R SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES
 - 9.5 R PENSIONES Y JUBILACIONES
 - 9.7 R TRANSFERENCIAS DEL FONDO MEXICANO DEL
PETRÓLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL



Manual de Contabilidad

DESARROLLO

ARTÍCULO 2 Los Ejecutores de Gasto en la administración de los Recursos Públicos, deberán observar que se ejerzan con base en principios y criterios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, rendición de cuentas, máxima publicidad, Igualdad Sustantiva, Transversalidad y obtención de resultados, para satisfacer los objetivos a que estén destinados. (**Ley de Presupuesto y Gasto Publico Responsable del Estado de Puebla.**)

El propósito principal del Clasificador por Objeto del Gasto es el registro de los gastos que se realizan en el proceso presupuestario. Resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.

MUNICIPIO DE ACATZINGO PUEBLA
RFC: MAC850101V49
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

Número	C/R	Nombre
1	C	SERVICIOS PERSONALES
1.1	C	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER
1.1.1	C	DIETAS
1.1.1.1	R	DIETAS
1.1.2	C	HABERES
1.1.2.1	R	HABERES
1.1.3	C	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE
1.1.3.1	R	SUELDO BASE AL PERSONAL DE BASE
1.1.3.2	R	SUELDO BASE AL PERSONAL DE CONFIANZA
1.1.4	C	REMUNERACIONES POR ADSCRIPCIÓN LABORAL EN EL EXTRANJERO



ACATZINGO

GOBIERNO MUNICIPAL
2021 - 2024



Manual de Contabilidad

1.1.4.1	R	REMUNERACIONES POR ADSCRIPCIÓN LABORAL EN EL EXTRANJERO
1.2	C	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO
1.2.1	C	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS
1.2.1.1	R	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS
1.2.2	C	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL
1.2.2.1	R	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL
1.2.3	C	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL
1.2.3.1	R	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL
1.2.4	C	RETRIB. A LOS REPRESENT. DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES EN LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITR.
1.2.4.1	R	RETRIB. A LOS REPRESENT. DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES EN LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITR.
1.3	C	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES
1.3.1	C	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS
1.3.1.1	R	PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS
1.3.1.2	R	PRIMA DE ANTIGÜEDAD
1.3.2	C	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO
1.3.2.1	R	PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL
1.3.2.2	R	AGUINALDO O GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO
1.3.3	C	HORAS EXTRAORDINARIAS
1.3.3.1	R	HORAS EXTRAORDINARIAS
1.3.4	C	COMPENSACIONES
1.3.4.1	R	COMPENSACIONES POR TITULACIÓN A NIVEL LICENCIATURA, MAESTRÍA Y DOCTORADO
1.3.4.2	R	COMPENSACIONES A SUSTITUTOS DE PROF. EN EDO. GRÁVIDO Y PERSONAL DOCENTE CON



ACATZINGO

GOBIERNO MUNICIPAL
2021 - 2024



Manual de Contabilidad

	LICENCIA PREJUBILATORIA
1.3.4.3	R COMPENSACIÓN POR ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO
1.3.4.4	R COMPENSACIÓN A DOCENTES, PEDAGÓGICAS GENÉRICAS Y ESPECÍFICAS
1.3.4.5	R COMPENSACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES
1.3.4.6	R COMPENSACIONES ADICIONALES POR SERVICIOS ESPECIALES
1.3.4.7	R COMPENSACIÓN POR ACTUALIZACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA
1.3.4.8	R SOBRESUELDOS
1.3.4.9	R OTRAS COMPENSACIONES
1.3.5	C SOBREHABERES
1.3.5.1	R SOBREHABERES
1.3.6	C ASIGNACIONES DE TÉCNICO, DE MANDO, POR COMISIÓN, DE VUELO Y DE TÉCNICO ESPECIAL
1.3.6.1	R ASIGNACIONES DE TÉCNICO, DE MANDO, POR COMISIÓN, DE VUELO Y DE TÉCNICO ESPECIAL
1.3.7	C HONORARIOS ESPECIALES
1.3.7.1	R HONORARIOS ESPECIALES
1.3.8	C PARTICIPACIONES POR VIGILANCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y CUSTODIA DE VALORES
1.3.8.1	R PARTICIPACIONES POR VIGILANCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y CUSTODIA DE VALORES
1.4	C SEGURIDAD SOCIAL
1.4.1	C APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL
1.4.1.1	R APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL
1.4.2	C APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA
1.4.2.1	R APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA
1.4.3	C APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO
1.4.3.1	R APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO
1.4.4	C APORTACIONES PARA SEGUROS
1.4.4.1	R APORTACIONES PARA SEGUROS



ACATZINGO

GOBIERNO MUNICIPAL
2021 - 2024



Manual de Contabilidad

1.5	C	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS
1.5.1	C	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO
1.5.1.1	R	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO
1.5.2	C	INDEMNIZACIONES
1.5.2.1	R	INDEMNIZACIONES POR SEPARACIÓN
1.5.2.2	R	INDEMNIZACIONES POR ACCIDENTE EN EL TRABAJO
1.5.2.3	R	PRIMA POR RIESGO DE TRABAJO
1.5.2.4	R	INDEMNIZACIONES POR RIESGO DE TRABAJO
1.5.3	C	PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO
1.5.3.1	R	PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO
1.5.4	C	PRESTACIONES CONTRACTUALES
1.5.4.1	R	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE PARA PERSONAL DE EDUCACIÓN Y SALUD
1.5.4.2	R	GRATIFICACIONES GENÉRICAS DE EDUCACIÓN
1.5.4.3	R	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO
1.5.4.4	R	HOMOLOGACIÓN
1.5.5	C	APOYOS A LA CAPACITACIÓN DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS
1.5.5.1	R	APOYOS A LA CAPACITACIÓN DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS
1.5.9	C	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS
1.5.9.1	R	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES
1.5.9.2	R	PAGO EXTRAORDINARIO POR RIESGO
1.5.9.3	R	OTRAS PRESTACIONES
1.6	C	PREVISIONES
1.6.1	C	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONÓMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL
1.6.1.1	R	INCREMENTOS A LAS PERCEPCIONES
1.6.1.2	R	CREACIÓN DE PLAZAS
1.6.1.3	R	OTRAS MEDIDAS DE CARÁCTER LABORAL Y



Manual de Contabilidad

	ECONÓMICO
1.7	C PAGO DE ESTÍMULOS A LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS
1.7.1	C ESTÍMULOS
1.7.1.1	R ESTÍMULOS POR PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA
1.7.1.2	R ESTÍMULOS AL PERSONAL OPERATIVO
1.7.2	C RECOMPENSAS
1.7.2.1	R RECOMPENSAS
2	C MATERIALES Y SUMINISTROS
2.1	C MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES
2.1.1	C MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA
2.1.1.1	R MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA
2.1.2	C MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN
2.1.2.1	R MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN
2.1.3	C MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO
2.1.3.1	R MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES
2.1.4.1	R MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES
2.1.5	C MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL
2.1.5.1	R MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL
2.1.6	C MATERIAL DE LIMPIEZA
2.1.6.1	R MATERIAL DE LIMPIEZA
2.1.7	C MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA
2.1.7.1	R MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA
2.1.8	C MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS
2.1.8.1	R REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y



Manual de Contabilidad

PERSONAS	
2.1.8.2	R REGISTRO E IDENTIFICACIÓN VEHICULAR
2.1.8.3	R ADQUISICIÓN DE FORMAS VALORADAS
2.2	C ALIMENTOS Y UTENSILIOS
2.2.1	C PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS
2.2.1.1	R PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LOS EFFECTIVOS QUE PARTICIPEN EN PROGRAMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA
2.2.1.2	R PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LOS EFFECTIVOS QUE REALICEN LABORES EN CAMPO O DE SUPERVISIÓN
2.2.1.3	R PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES
2.2.1.4	R PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA POBLACIÓN AFECTADA EN CASO DE DESASTRES NATURALES
2.2.1.5	R PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL DERIVADO DE SITUACIONES CONTINGENTES
2.2.1.6	R PROD. ALIMENTICIOS ASOCIADO A LA PREST. DE SERV. PUB. DE SALUD, EDU., DE REINSERCIÓN SOCIAL Y OTRAS
2.2.2	C PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES
2.2.2.1	R PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES
2.2.3	C UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
2.2.3.1	R UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
2.3	C MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN
2.3.1	C PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA
2.3.1.1	R PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA
2.3.2	C INSUMOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO



Manual de Contabilidad

	MATERIA PRIMA
2.3.2.1	R INSUMOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA
2.3.3	C PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA
2.3.3.1	R PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA
2.3.4	C COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBÓN Y SUS DERIVADOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA
2.3.4.1	R COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBÓN Y SUS DERIVADOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA
2.3.5	C PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA
2.3.5.1	R PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA
2.3.6	C PRODUCTOS METÁLICOS Y A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA
2.3.6.1	R PRODUCTOS METÁLICOS Y A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA
2.3.7	C PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLÁSTICO Y HULE ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA
2.3.7.1	R PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLÁSTICO Y HULE ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA
2.3.8	C MERCANCÍAS ADQUIRIDAS PARA SU COMERCIALIZACIÓN
2.3.8.1	R MERCANCÍAS ADQUIRIDAS PARA SU COMERCIALIZACIÓN
2.3.9	C OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA



ACATZINGO

GOBIERNO MUNICIPAL
2021 - 2024



Manual de Contabilidad

2.3.9.1	R	OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA
2.4	C	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN
2.4.1	C	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS
2.4.1.1	R	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS
2.4.2	C	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO
2.4.2.1	R	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO
2.4.3	C	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO
2.4.3.1	R	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO
2.4.4	C	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA
2.4.4.1	R	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA
2.4.5	C	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO
2.4.5.1	R	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO
2.4.6	C	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO
2.4.6.1	R	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO
2.4.7	C	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN
2.4.7.1	R	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN
2.4.8	C	MATERIALES COMPLEMENTARIOS
2.4.8.1	R	MATERIALES COMPLEMENTARIOS
2.4.9	C	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN
2.4.9.1	R	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN
2.5	C	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO
2.5.1	C	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS
2.5.1.1	R	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS
2.5.2	C	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS
2.5.2.1	R	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS
2.5.3	C	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS
2.5.3.1	R	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS
2.5.4	C	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS



Manual de Contabilidad

	MÉDICOS
2.5.4.1	R MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS
2.5.4.2	R MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS PARA EL SECTOR PÚBLICO
2.5.5	C MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO
2.5.5.1	R MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO
2.5.6	C FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS
2.5.6.1	R FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS
2.5.9	C OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS
2.5.9.1	R OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS
2.6	C COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS
2.6.1	C COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS
2.6.1.1	R COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS DESTINADOS A SERV. PUB. Y LA OPER. DE PROG. PUB.
2.6.1.2	R COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS DESTINADOS A SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
2.6.1.3	R COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS ASIGNADOS A LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS
2.6.1.4	R COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN
2.6.2	C CARBÓN Y SUS DERIVADOS
2.6.2.1	R CARBÓN Y SUS DERIVADOS
2.7	C VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS
2.7.1	C VESTUARIO Y UNIFORMES
2.7.1.1	R VESTUARIO Y UNIFORMES
2.7.2	C PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN



ACATZINGO

GOBIERNO MUNICIPAL
2021 - 2024



Manual de Contabilidad

	PERSONAL
2.7.2.1	R PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
	PERSONAL
2.7.3	C ARTÍCULOS DEPORTIVOS
2.7.3.1	R ARTÍCULOS DEPORTIVOS
2.7.4	C PRODUCTOS TEXTILES
2.7.4.1	R PRODUCTOS TEXTILES
2.7.5	C BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR
2.7.5.1	R BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR
2.8	C MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD PÚBLICA
2.8.1	C SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS
2.8.1.1	R SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS
2.8.2	C MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA
2.8.2.1	R MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA
2.8.3	C PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL
2.8.3.1	R PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL
2.9	C HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES
2.9.1	C HERRAMIENTAS MENORES
2.9.1.1	R HERRAMIENTAS MENORES
2.9.2	C REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS
2.9.2.1	R REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS
2.9.3	C REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBI LIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO
2.9.3.1	R REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBI LIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO



ACATZINGO

GOBIERNO MUNICIPAL
2021 - 2024



Manual de Contabilidad

2.9.4	C	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
2.9.4.1	R	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
2.9.5	C	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO
2.9.5.1	R	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO
2.9.6	C	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE
2.9.6.1	R	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE
2.9.7	C	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD
2.9.7.1	R	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD
2.9.8	C	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS
2.9.8.1	R	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS
2.9.9	C	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES
2.9.9.1	R	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES
3	C	SERVICIOS GENERALES
3.1	C	SERVICIOS BÁSICOS
3.1.1	C	ENERGÍA ELÉCTRICA
3.1.1.1	R	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA
3.1.1.2	R	SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO
3.1.2	C	GAS
3.1.2.1	R	GAS



Manual de Contabilidad

3.1.3	C	AGUA
3.1.3.1	R	SERVICIO DE AGUA
3.1.3.2	R	SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO
3.1.3.3	R	SERVICIO DE AGUA EN SITUACIONES DE EMERGENCIA
3.1.4	C	TELEFONÍA TRADICIONAL
3.1.4.1	R	TELEFONÍA TRADICIONAL
3.1.5	C	TELEFONÍA CELULAR
3.1.5.1	R	TELEFONÍA CELULAR
3.1.6	C	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES
3.1.6.1	R	SERVICIOS DE RADIOLOCALIZACIÓN
3.1.6.2	R	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
3.1.7	C	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN
3.1.7.1	R	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET
3.1.7.2	R	SERVICIOS DE REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN
3.1.8	C	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS
3.1.8.1	R	SERVICIO POSTAL
3.1.8.2	R	SERVICIO TELEGRÁFICO
3.1.9	C	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS
3.1.9.1	R	SERVICIOS INTEGRALES DE TELECOMUNICACIÓN
3.1.9.2	R	SERVICIOS INTEGRALES DE INFRAESTRUCTURA DE CÓMPUTO
3.1.9.3	R	OTROS SERVICIOS INTEGRALES
3.2	C	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO
3.2.1	C	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS
3.2.1.1	R	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS
3.2.2	C	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS
3.2.2.1	R	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS
3.2.3	C	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO
3.2.3.1	R	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO
3.2.3.2	R	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES



Manual de Contabilidad

INFORMÁTICOS

- 3.2.3.3 R ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES
- 3.2.4 C ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO
 - 3.2.4.1 R ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO
- 3.2.5 C ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE
 - 3.2.5.1 R ARRENDAMIENTO TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA SERV. PUB. Y LA OPER. DE PROG.
 - 3.2.5.2 R ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA SERV. ADMIN.
 - 3.2.5.3 R ARRENDAMIENTO TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESASTRES NATURALES Y EVENTUALIDADES
 - 3.2.5.4 R ARRENDAMIENTO TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS
- 3.2.6 C ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS
 - 3.2.6.1 R ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS
- 3.2.7 C ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES
 - 3.2.7.1 R ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES
- 3.2.8 C ARRENDAMIENTO FINANCIERO
 - 3.2.8.1 R ARRENDAMIENTO FINANCIERO
- 3.2.9 C OTROS ARRENDAMIENTOS
 - 3.2.9.1 R OTROS ARRENDAMIENTOS
- 3.3 C SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS
 - 3.3.1 C SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS
 - 3.3.1.1 R SERVICIOS RELACIONADOS CON



ACATZINGO

GOBIERNO MUNICIPAL
2021 - 2024



Manual de Contabilidad

	PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES
3.3.1.2	R OTROS SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS
3.3.2	C SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS
3.3.2.1	R SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS
3.3.3	C SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
3.3.3.1	R SERVICIOS DE DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS
3.3.3.2	R SERVICIOS ESTADÍSTICOS Y GEOGRÁFICOS
3.3.3.3	R SERVICIOS RELACIONADOS CON CERTIFICACIÓN DE PROCESOS
3.3.3.4	R SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS
3.3.4	C SERVICIOS DE CAPACITACIÓN
3.3.4.1	R CAPACITACIÓN INSTITUCIONAL
3.3.4.2	R CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA
3.3.5	C SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO
3.3.5.1	R SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO
3.3.6	C SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN
3.3.6.1	R SERVICIOS RELACIONADOS CON TRADUCCIONES
3.3.6.2	R SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO
3.3.6.3	R SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS Y PAPELERÍA OFICIAL
3.3.6.4	R SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
3.3.6.5	R INFORMACIÓN EN MEDIOS MASIVOS DERIVADA DE LA OPERACIÓN Y ADMON. DE LAS



ACATZINGO

GOBIERNO MUNICIPAL
2021 - 2024



Manual de Contabilidad

DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	
3.3.6.6	R SERVICIOS DE DIGITALIZACIÓN
3.3.7	C SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD
3.3.7.1	R SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD
3.3.8	C SERVICIOS DE VIGILANCIA
3.3.8.1	R SERVICIOS DE VIGILANCIA
3.3.9	C SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES
3.3.9.1	R SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES
3.4	C SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES
3.4.1	C SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS
3.4.1.1	R SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS
3.4.2	C SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILAR
3.4.2.1	R SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILAR
3.4.3	C SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES
3.4.3.1	R SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES
3.4.4	C SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS
3.4.4.1	R SEGURO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS DEL ESTADO
3.4.5	C SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES
3.4.5.1	R SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES
3.4.5.2	R SEGUROS CONTRA DESASTRES NATURALES
3.4.6	C ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE
3.4.6.1	R ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE
3.4.7	C FLETES Y MANIOBRAS
3.4.7.1	R FLETES Y MANIOBRAS
3.4.8	C COMISIONES POR VENTAS
3.4.8.1	R COMISIONES POR VENTAS



Manual de Contabilidad

3.4.9	C	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES
3.4.9.1	R	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES
3.5	C	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN
3.5.1	C	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES
3.5.1.1	R	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN MENOR DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
3.5.1.2	R	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN MENOR DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS
3.5.2	C	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARI O Y EQUIPO DE ADMÓN., EDUCACIONAL Y RECR
3.5.2.1	R	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARI O Y EQUIPO DE ADMÓN., EDUCACIONAL Y RECR
3.5.3	C	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
3.5.3.1	R	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
3.5.4	C	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO
3.5.4.1	R	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO
3.5.5	C	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE
3.5.5.1	R	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE



Manual de Contabilidad

		TRANSPORTE
3.5.6	C	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD
3.5.6.1	R	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD
3.5.7	C	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA
3.5.7.1	R	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS
3.5.7.2	R	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRABAJO ESPECÍFICO
3.5.7.3	R	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLANTAS E INSTALACIONES PRODUCTIVAS
3.5.8	C	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS
3.5.8.1	R	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS
3.5.9	C	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN
3.5.9.1	R	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN
3.6	C	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD
3.6.1	C	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAM. Y ACTIVID. GUBERNAMENTALES
3.6.1.1	R	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAM. Y ACTIVID. GUBERNAMENTALES
3.6.2	C	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMER. PARA PROMO. LA VNTA DE BIE. O SERV
3.6.2.1	R	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMER. PARA PROMO. LA VNTA DE BIE. O SERV



Manual de Contabilidad

3.6.3	C	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDA D, EXCEPTO INTERNET
3.6.3.1	R	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDA D, EXCEPTO INTERNET
3.6.4	C	SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS
3.6.4.1	R	SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS
3.6.5	C	SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO
3.6.5.1	R	SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO
3.6.6	C	SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET
3.6.6.1	R	SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET
3.6.9	C	OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN
3.6.9.1	R	OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN
3.7	C	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS
3.7.1	C	PASAJES AÉREOS
3.7.1.1	R	PASAJES AÉREOS NACIONALES
3.7.1.2	R	PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES
3.7.2	C	PASAJES TERRESTRES
3.7.2.1	R	PASAJES TERRESTRES NACIONALES
3.7.2.2	R	PASAJES TERRESTRES INTERNACIONALES
3.7.3	C	PASAJES MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES
3.7.3.1	R	PASAJES MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES
3.7.4	C	AUTOTRANSPORTE
3.7.4.1	R	AUTOTRANSPORTE
3.7.5	C	VIÁTICOS EN EL PAÍS
3.7.5.1	R	VIÁTICOS EN EL PAÍS
3.7.6	C	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO
3.7.6.1	R	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO



Manual de Contabilidad

3.7.7	C	GASTOS DE INSTALACIÓN Y TRASLADO DE MENAJE
3.7.7.1	R	GASTOS DE INSTALACIÓN Y TRASLADO DE MENAJE
3.7.8	C	SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS
3.7.8.1	R	SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS NACIONALES EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES
3.7.8.2	R	SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCION
3.7.9	C	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE
3.7.9.1	R	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE
3.7.9.2	R	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALES
3.8	C	SERVICIOS OFICIALES
3.8.1	C	GASTOS DE CEREMONIAL
3.8.1.1	R	GASTOS DE CEREMONIAL
3.8.2	C	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL
3.8.2.1	R	GASTOS DE ORDEN SOCIAL
3.8.2.2	R	GASTOS DE ORDEN CULTURAL
3.8.3	C	CONGRESOS Y CONVENCIONES
3.8.3.1	R	CONGRESOS Y CONVENCIONES
3.8.4	C	EXPOSICIONES
3.8.4.1	R	EXPOSICIONES
3.8.5	C	GASTOS DE REPRESENTACIÓN
3.8.5.1	R	GASTOS DE REPRESENTACIÓN
3.9	C	OTROS SERVICIOS GENERALES
3.9.1	C	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS
3.9.1.1	R	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS
3.9.2	C	IMPUESTOS Y DERECHOS
3.9.2.1	R	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS
3.9.2.2	R	IMPUESTOS Y DERECHOS DE EXPORTACIÓN
3.9.3	C	IMPUESTOS Y DERECHOS DE IMPORTACIÓN



Manual de Contabilidad

3.9.3.1	R	IMPUESTOS Y DERECHOS DE IMPORTACIÓN
3.9.4	C	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE
3.9.4.1	R	LAUDOS LABORALES
3.9.4.2	R	INDEMNIZACIONES POR EXPROPIACIONES
3.9.4.3	R	OTRAS EROGACIONES POR RESOLUCIONES DE AUTORIDAD COMPETENTE
3.9.5	C	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES
3.9.5.1	R	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES
3.9.6	C	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES
3.9.6.1	R	PÉRDIDAS DEL ERARIO ESTATAL
3.9.6.2	R	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES
3.9.7	C	UTILIDADES
3.9.7.1	R	UTILIDADES
3.9.8	C	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL
3.9.8.1	R	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL
3.9.9	C	OTROS SERVICIOS GENERALES
3.9.9.1	R	GASTOS POR ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN CON EL GOBERNADOR ELECTO
3.9.9.2	R	SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS
3.9.9.3	R	OTROS SERVICIOS GENERALES
4	C	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS
4.1	C	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO
4.1.1	C	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER EJECUTIVO
4.1.1.1	R	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER EJECUTIVO
4.1.2	C	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER



Manual de Contabilidad

	LEGISLATIVO
4.1.2.1	R ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER LEGISLATIVO PARA SERVICIOS PERSONALES
4.1.2.2	R ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER LEGISLATIVO PARA MATERIALES Y SUMINISTROS
4.1.2.3	R ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER LEGISLATIVO PARA SERVICIOS GENERALES
4.1.2.4	R ASIGNACIONES PRES. AL PODER LEGISLATIVO PARA TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS
4.1.2.5	R ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER LEGISLATIVO PARA BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES
4.1.2.6	R ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER LEGISLATIVO PARA INVERSIÓN PÚBLICA
4.1.2.7	R ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER LEGISLATIVO PARA INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES
4.1.3	C ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER JUDICIAL
4.1.3.1	R ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER JUDICIAL PARA SERVICIOS PERSONALES
4.1.3.2	R ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER JUDICIAL PARA MATERIALES Y SUMINISTROS
4.1.3.3	R ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER JUDICIAL PARA SERVICIOS GENERALES
4.1.3.4	R ASIGNACIONES PRES. AL PODER JUDICIAL PARA TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS
4.1.3.5	R ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER JUDICIAL PARA BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES
4.1.3.6	R ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER JUDICIAL PARA INVERSIÓN PÚBLICA



Manual de Contabilidad

4.1.3.7	R	ASIGNACIONES PRES. AL PODER JUDICIAL PARA INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES
4.1.4	C	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ÓRGANOS AUTÓNOMOS
4.1.4.1	R	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ORGANISMOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS PARA SERVICIOS PERSONALES
4.1.4.2	R	ASIGNACIONES PRES. A ORGANISMOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS PARA MATERIALES Y SUMINISTROS
4.1.4.3	R	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ORGANISMOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS PARA SERVICIOS GENERALES
4.1.4.4	R	ASIG. PRES. A ORG CONST. AUTÓNOMOS PARA TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS
4.1.4.5	R	ASIG. PRES. A ORG. CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS PARA BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES
4.1.4.6	R	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ORGANISMOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS PARA INVERSIÓN PÚBLICA
4.1.4.7	R	ASIG. PRES. A ORG. CONST. AUTÓNOMOS PARA INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES
4.1.5	C	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS
4.1.5.1	R	TRANS. INTERNAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPR. Y NO FINANCIERAS PARA SERVICIOS PERSONALES
4.1.5.2	R	TRANS. INTERNAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPR. Y NO FINANCIERAS PARA MATERIALES Y SUMINISTROS



Manual de Contabilidad

4.1.5.3	R	TRANS. INTERNAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPR. Y NO FINANCIERAS PARA SERVICIOS GENERALES
4.1.5.4	R	TRANS. INT. A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPR. Y NO FINA. PARA TRANS., ASIG., SUB. Y OTRAS AYUDAS
4.1.5.5	R	TRANS. INTERNAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPR. Y NO FINAN. PARA MUEB., INMUEB. E INTANGIBLES
4.1.5.6	R	TRANS. INTERNAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPR. Y NO FINANCIERAS PARA INVERSIÓN PÚBLICA
4.1.5.7	R	TRANS. INTERNAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPR. Y NO FINA, PARA INV. FINA. Y OTRAS PROVISIONES
4.1.6	C	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS
4.1.6.1	R	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS
4.1.7	C	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS
4.1.7.1	R	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS
4.1.8	C	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A INSTITUCIONES PARAESTATALES PÚBLICAS FINANCIERAS
4.1.8.1	R	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A INSTITUCIONES PARAESTATALES PÚBLICAS FINANCIERAS
4.1.9	C	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS FINANCIEROS



Manual de Contabilidad

4.1.9.1	R	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS FINANCIEROS
4.2	C	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO
4.2.1	C	TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS
4.2.1.1	R	TRANS. OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPR. Y NO FINANCIERAS PARA SERVICIOS PERSONALES
4.2.1.2	R	TRANS. OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPR. Y NO FINANCIERAS PARA MATERIALES Y SUMINISTROS
4.2.1.3	R	TRANS. OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS PARA SERVICIOS GENERALES
4.2.1.4	R	TRANS. OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPR. Y NO FINE. PARA TRANS, ASIG, SUB Y OTRAS AYUDAS
4.2.1.5	R	TRANS. OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPR. Y NO FINANCIERAS PARA MUEB., INMU. E INTANGIBLES
4.2.1.6	R	TRANS. OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS PARA INVERSIÓN PÚBLICA
4.2.1.7	R	TRANS. OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPR. Y NO FINA. PARA INV. FINA. Y OTRAS PROVISIONES
4.2.2	C	TRANSFERENCIAS OTORGADAS PARA ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS
4.2.2.1	R	TRANS. OTORGADAS PARA ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS PARA SERVICIOS PERSONAL
4.2.2.2	R	TRANS. OTORGADAS PARA ENTIDADES



ACATZINGO

GOBIERNO MUNICIPAL
2021 - 2024



Manual de Contabilidad

		PARAESTATALES EMPR. Y NO FINANCIERAS
		PARA MATERIALES Y SUMINISTROS
4.2.2.3	R	TRANS. OTORGADAS PARA ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS PARA SERVICIOS GRAL.
4.2.2.4	R	TRANS. OTORGADAS PARA ENTIDADES PARAESTATALES EMPR. Y NO FINA. PARA TRANS, ASIG, SUB Y OTRAS AYUDAS
4.2.2.5	R	TRANS. OTORGADAS PARA ENTIDADES PARAESTATALES EMPR. Y NO FINA. PARA MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES
4.2.2.6	R	TRANS. OTORGADAS PARA ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS PARA INVERSIÓN PÚBLICA
4.2.2.7	R	TRANS. OTORGADAS PARA ENTIDADES PARAESTATALES EMPR. Y NO FINA. PARA INV. FINA. Y OTRAS PROV.
4.2.3	C	TRANSFERENCIAS OTORGADAS PARA INSTITUCIONES PARAESTATALES PÚBLICAS FINANCIERAS
4.2.3.1	R	TRANSFERENCIAS OTORGADAS PARA INSTITUCIONES PARAESTATALES PÚBLICAS FINANCIERAS
4.2.4	C	TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
4.2.4.1	R	PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO PARA LA SEGURIDAD (FORTASEG)
4.2.4.2	R	TRANSFERENCIAS PARA LA INFRAESTRUCTURA
4.2.4.3	R	OTRAS TRANSFERENCIAS
4.2.5	C	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
4.2.5.1	R	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
4.3	C	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES
4.3.1	C	SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN



Manual de Contabilidad

4.3.1.1	R	SUBSIDIOS A PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA EL SECTOR PRIMARIO
4.3.1.2	R	OTROS SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN
4.3.2	C	SUBSIDIOS A LA DISTRIBUCIÓN
4.3.2.1	R	FOMENTO A PROYECTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN
4.3.3	C	SUBSIDIOS A LA INVERSIÓN
4.3.3.1	R	SUBSIDIO A LA INVERSIÓN ECONÓMICA EN EL ESTADO
4.3.3.2	R	SUBSIDIO A LA ACTIVIDAD TURÍSTICA EN EL ESTADO
4.3.3.3	R	OTROS SUBSIDIOS A LA INVERSIÓN
4.3.4	C	SUBSIDIOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS
4.3.4.1	R	SUBSIDIOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS
4.3.5	C	SUBSIDIOS PARA CUBRIR DIFERENCIALES DE TASA DE INTERÉS
4.3.5.1	R	SUBSIDIOS PARA CUBRIR DIFERENCIALES DE TASA DE INTERÉS
4.3.6	C	SUBSIDIOS A LA VIVIENDA
4.3.6.1	R	SUBSIDIOS A LA VIVIENDA
4.3.7	C	SUBVENCIONES AL CONSUMO
4.3.7.1	R	SUBVENCIONES AL CONSUMO
4.3.8	C	SUBSIDIOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
4.3.8.1	R	SUBSIDIOS A MUNICIPIOS
4.3.8.2	R	SUBSIDIOS A MUNICIPIOS PARA INVERSIÓN PÚBLICA CON PARI PASSU
4.3.8.3	R	SUBSIDIOS A MUNICIPIOS PARA SERVICIOS PÚBLICOS CON PARI PASSU
4.3.8.4	R	SUBSIDIOS A MUNICIPIOS PARA INVERSIÓN PÚBLICA
4.3.9	C	OTROS SUBSIDIOS
4.3.9.1	R	OTROS SUBSIDIOS



Manual de Contabilidad

4.4	C	AYUDAS SOCIALES
4.4.1	C	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS
4.4.1.1	R	AYUDA A PRELIBERADOS Y MENORES INFRACTORES
4.4.1.2	R	AYUDA PARA GASTOS POR SERVICIOS DE TRASLADO DE PERSONAS
4.4.1.3	R	AYUDAS EN MATERIA DE SALUD
4.4.1.4	R	AYUDAS EN MATERIA DE MIGRACIÓN
4.4.1.5	R	AYUDAS EN MATERIA DE BIENESTAR
4.4.1.6	R	AYUDAS EN MATERIA DE ALIMENTACIÓN
4.4.1.7	R	AYUDAS EN MATERIA DE FORMACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL
4.4.1.8	R	AYUDA EN MATERIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y URBANO
4.4.1.9	R	OTRAS AYUDAS
4.4.2	C	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN
4.4.2.1	R	AYUDAS PARA CAPACITACIÓN Y BECAS
4.4.2.2	R	AYUDAS A PROYECTOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS
4.4.3	C	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA
4.4.3.1	R	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA
4.4.4	C	AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS
4.4.4.1	R	APOYOS A ACTIVIDADES ACADÉMICAS O CIENTÍFICAS, AL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN
4.4.4.2	R	APOYOS PARA LA INVESTIGACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL
4.4.5	C	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
4.4.5.1	R	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES CULTURALES SIN FINES DE LUCRO



Manual de Contabilidad

4.4.5.2	R	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DEPORTIVAS SIN FINES DE LUCRO
4.4.5.3	R	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES EDUCATIVAS SIN FINES DE LUCRO
4.4.5.4	R	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE SALUD SIN FINES DE LUCRO
4.4.5.5	R	AYUDAS SOCIALES A OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO NO COMPRENDIDAS EN LAS ANTERIORES
4.4.6	C	AYUDAS SOCIALES A COOPERATIVAS
4.4.6.1	R	AYUDAS SOCIALES A COOPERATIVAS
4.4.7	C	AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO
4.4.7.1	R	AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO
4.4.8	C	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS
4.4.8.1	R	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES
4.4.8.2	R	AYUDAS POR OTROS SINIESTROS
4.5	C	PENSIONES Y JUBILACIONES
4.5.1	C	PENSIONES
4.5.1.1	R	PENSIONES
4.5.2	C	JUBILACIONES
4.5.2.1	R	JUBILACIONES
4.5.9	C	OTRAS PENSIONES Y JUBILACIONES
4.5.9.1	R	OTRAS PENSIONES Y JUBILACIONES
4.6	C	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS
4.6.1	C	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER EJECUTIVO
4.6.1.1	R	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER EJECUTIVO
4.6.2	C	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER LEGISLATIVO
4.6.2.1	R	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER



Manual de Contabilidad

	LEGISLATIVO ESTATAL
4.6.3	C TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER JUDICIAL
4.6.3.1	R TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER JUDICIAL ESTATAL
4.6.4	C TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS
4.6.4.1	R TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS
4.6.5	C TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE ENDIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS
4.6.5.1	R TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE ENDIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS
4.6.6	C TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS
4.6.6.1	R TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS
4.6.9	C OTRAS TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS
4.6.9.1	R OTRAS TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS
4.7	C TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
4.7.1	C TRANSFERENCIAS POR OBLIGACIÓN DE LEY
4.7.1.1	R TRANSFERENCIAS POR OBLIGACIÓN DE LEY
4.8	C DONATIVOS
4.8.1	C DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
4.8.1.1	R DONATIVOS A INSTITUCIONES CULTURALES SIN FINES DE LUCRO
4.8.1.2	R DONATIVOS A INSTITUCIONES DEPORTIVAS SIN FINES DE LUCRO
4.8.1.3	R DONATIVOS A INSTITUCIONES EDUCATIVAS SIN FINES DE LUCRO



Manual de Contabilidad

4.8.1.4	R	DONATIVOS A INSTITUCIONES DE SALUD SIN FINES DE LUCRO
4.8.1.5	R	DONATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO NO COMPRENDIDAS EN LAS ANTERIORES
4.8.2	C	DONATIVOS A ENTIDADES FEDERATIVAS
4.8.2.1	R	DONATIVOS A ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS
4.8.3	C	DONATIVOS A FIDEICOMISOS PRIVADOS
4.8.3.1	R	DONATIVOS A FIDEICOMISOS PRIVADOS
4.8.4	C	DONATIVOS A FIDEICOMISOS ESTATALES
4.8.4.1	R	DONATIVOS A FIDEICOMISOS ESTATALES
4.8.5	C	DONATIVOS INTERNACIONALES
4.8.5.1	R	DONATIVOS INTERNACIONALES
4.9	C	TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR
4.9.1	C	TRANSFERENCIAS PARA GOBIERNOS EXTRANJEROS
4.9.1.1	R	TRANSFERENCIAS PARA GOBIERNOS EXTRANJEROS
4.9.2	C	TRANSFERENCIAS PARA ORGANISMOS INTERNACIONALES
4.9.2.1	R	TRANSFERENCIAS PARA ORGANISMOS INTERNACIONALES
4.9.3	C	TRANSFERENCIAS PARA EL SECTOR PRIVADO EXTERNO
4.9.3.1	R	TRANSFERENCIAS PARA EL SECTOR PRIVADO EXTERNO
5	C	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES
5.1	C	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN
5.1.1	C	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA
5.1.1.1	R	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA
5.1.2	C	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA
5.1.2.1	R	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA
5.1.3	C	BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS



ACATZINGO

GOBIERNO MUNICIPAL
2021 - 2024



Manual de Contabilidad

5.1.3.1	R BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS
5.1.4	C OBJETOS DE VALOR
5.1.4.1	R OBJETOS DE VALOR
5.1.5	C EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
5.1.5.1	R EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
5.1.9	C OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN
5.1.9.1	R OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN
5.1.9.2	R ADJUDICACIONES, INDEMNIZACIONES Y EXPROPIACIONES DE BIENES MUEBLES
5.2	C MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO
5.2.1	C EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES
5.2.1.1	R EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES
5.2.2	C APARATOS DEPORTIVOS
5.2.2.1	R APARATOS DEPORTIVOS
5.2.3	C CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO
5.2.3.1	R CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO
5.2.9	C OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO
5.2.9.1	R OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO
5.3	C EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO
5.3.1	C EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO
5.3.1.1	R EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO
5.3.2	C INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO
5.3.2.1	R INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO
5.4	C VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE
5.4.1	C VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE
5.4.1.1	R VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE,



Manual de Contabilidad

		DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y A LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS
5.4.1.2	R	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE, DESTINADOS A SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
5.4.1.3	R	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE, DESTINADOS EXCLUSIVAMENTE PARA DESASTRES NATURALES
5.4.1.4	R	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE, DESTINADOS A SERVIDORES PÚBLICOS
5.4.2	C	CARROCERÍAS Y REMOLQUES
5.4.2.1	R	CARROCERÍAS Y REMOLQUES
5.4.3	C	EQUIPO AEROESPACIAL
5.4.3.1	R	VEHÍCULOS Y EQUIPOS AÉREOS, DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y A LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS
5.4.3.2	R	VEHÍCULOS Y EQUIPOS AÉREOS, DESTINADOS EXCLUSIVAMENTE PARA DESASTRES NATURALES
5.4.4	C	EQUIPO FERROVIARIO
5.4.4.1	R	EQUIPO FERROVIARIO
5.4.5	C	EMBARCACIONES
5.4.5.1	R	EMBARCACIONES DESTINADAS A SERVICIOS PÚBLICOS Y A LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS
5.4.5.2	R	CONSTRUCCIÓN DE EMBARCACIONES
5.4.9	C	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE
5.4.9.1	R	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE
5.5	C	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD
5.5.1	C	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD
5.5.1.1	R	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD
5.6	C	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS
5.6.1	C	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO
5.6.1.1	R	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO
5.6.2	C	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL
5.6.2.1	R	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL
5.6.3	C	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN



Manual de Contabilidad

5.6.3.1	R	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN
5.6.4	C	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRI AL Y COMERCIAL
5.6.4.1	R	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRI AL Y COMERCIAL
5.6.5	C	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN
5.6.5.1	R	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN
5.6.6	C	EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS
5.6.6.1	R	EQUIPO DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS
5.6.7	C	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA
5.6.7.1	R	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA
5.6.7.2	R	REFACCIONES Y ACCESORIOS MAYORES
5.6.9	C	OTROS EQUIPOS
5.6.9.1	R	EQUIPO PARA SEMAFORIZACIÓN
5.6.9.2	R	EQUIPO DE INGENIERÍA Y DISEÑO
5.6.9.3	R	BIENES MUEBLES POR ARRENDAMIENTO FINANCIERO
5.6.9.4	R	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA CREMACIÓN HUMANA Y ANIMAL E INCINERACIÓN DE MATERIALES DE CEMENTERIO
5.6.9.5	R	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO
5.7	C	ACTIVOS BIOLÓGICOS
5.7.1	C	BOVINOS
5.7.1.1	R	BOVINOS
5.7.2	C	PORCINOS
5.7.2.1	R	PORCINOS
5.7.3	C	AVES
5.7.3.1	R	AVES
5.7.4	C	OVINOS Y CAPRINOS



ACATZINGO

GOBIERNO MUNICIPAL
2021 - 2024



Manual de Contabilidad

5.7.4.1	R	OVINOS Y CAPRINOS
5.7.5	C	PECES Y ACUICULTURA
5.7.5.1	R	PECES Y ACUICULTURA
5.7.6	C	EQUINOS
5.7.6.1	R	EQUINOS
5.7.7	C	ESPECIES MENORES Y DE ZOOLOGICO
5.7.7.1	R	ESPECIES MENORES Y DE ZOOLOGICO
5.7.8	C	ÁRBOLES Y PLANTAS
5.7.8.1	R	ÁRBOLES Y PLANTAS
5.7.9	C	OTROS ACTIVOS BIOLÓGICOS
5.7.9.1	R	OTROS ACTIVOS BIOLÓGICOS
5.8	C	BIENES INMUEBLES
5.8.1	C	TERRENOS
5.8.1.1	R	TERRENOS
5.8.2	C	VIVIENDAS
5.8.2.1	R	VIVIENDAS
5.8.3	C	EDIFICIOS NO RESIDENCIALES
5.8.3.1	R	EDIFICIOS NO RESIDENCIALES
5.8.9	C	OTROS BIENES INMUEBLES
5.8.9.1	R	OTROS BIENES INMUEBLES
5.9	C	ACTIVOS INTANGIBLES
5.9.1	C	SOFTWARE
5.9.1.1	R	SOFTWARE
5.9.2	C	PATENTES
5.9.2.1	R	PATENTES
5.9.3	C	MARCAS
5.9.3.1	R	MARCAS
5.9.4	C	DERECHOS
5.9.4.1	R	DERECHOS
5.9.5	C	CONCESIONES
5.9.5.1	R	CONCESIONES
5.9.6	C	FRANQUICIAS
5.9.6.1	R	FRANQUICIAS
5.9.7	C	LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES
5.9.7.1	R	LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES



Manual de Contabilidad

5.9.8	C	LICENCIAS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y OTRAS
5.9.8.1	R	LICENCIAS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y OTRAS
5.9.9	C	OTROS ACTIVOS INTANGIBLES
5.9.9.1	R	OTROS ACTIVOS INTANGIBLES
6	C	INVERSIÓN PÚBLICA
6.1	C	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO
6.1.1	C	EDIFICACIÓN HABITACIONAL
6.1.1.1	R	EDIFICACIÓN HABITACIONAL
6.1.2	C	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL
6.1.2.1	R	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL
6.1.3	C	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACION
6.1.3.1	R	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACION
6.1.4	C	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN
6.1.4.1	R	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN
6.1.5	C	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN
6.1.5.1	R	CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, PUENTES Y SIMILARES
6.1.5.2	R	CONSTRUCCIONES AEROPORTUARIAS
6.1.6	C	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA
6.1.6.1	R	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA
6.1.7	C	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES
6.1.7.1	R	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES



Manual de Contabilidad

6.1.9	C	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS
6.1.9.1	R	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS
6.2	C	OBRA PÚBLICA
6.2.1	C	EDIFICACIÓN HABITACIONAL
6.2.1.1	R	OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE EDIFICIOS HABITACIONALES
6.2.1.2	R	MANTENIMIENTO, REMODELACIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE EDIFICACIONES HABITACIONALES
6.2.2	C	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL
6.2.2.1	R	EDIFICACIÓN DE NAVES Y PLANTAS INDUSTRIALES
6.2.2.2	R	EDIFICACIONES DE INMUEBLES COMERCIALES, INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS
6.2.2.3	R	EDIFICACIONES EDUCATIVAS Y CULTURALES
6.2.2.4	R	EDIFICACIONES DE RECREACIÓN Y ESPARCIMIENTO
6.2.2.5	R	EDIFICACIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA
6.2.2.6	R	EDIFICACIONES PARA SERVICIO DE SALUD Y ASISTENCIA
6.2.2.7	R	EDIFICACIONES PARA USO TURÍSTICO
6.2.2.8	R	OTRAS EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES
6.2.3	C	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES.
6.2.3.1	R	OBRAS DE GENERACIÓN Y CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
6.2.3.2	R	OBRAS PARA EL TRATAMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y SUMINISTRO DE AGUA Y DRENAJE
6.2.3.3	R	OBRAS PARA TELECOMUNICACIONES
6.2.4	C	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN
6.2.4.1	R	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE



Manual de Contabilidad

		OBRAS DE URBANIZACIÓN
6.2.5	C	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN
6.2.5.1	R	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN
6.2.6	C	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA
6.2.6.1	R	OTRAS CONSTRUCCIONES DE PRESAS Y REPRESAS
6.2.6.2	R	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL U OBRA PESADA
6.2.7	C	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES
6.2.7.1	R	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES
6.2.9	C	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS
6.2.9.1	R	OBRAS DE TERMINACIÓN Y ACABADO DE EDIFICIOS
6.2.9.2	R	OTROS TRABAJOS DE ACABADOS Y ESPECIALIZADOS
6.3	C	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO
6.3.1	C	ESTUDIOS, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYEC. PRODUC. NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANT. DE ESTE
6.3.1.1	R	ESTUDIOS, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYEC. PRODUC. NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANT. DE ESTE
6.3.2	C	EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO
6.3.2.1	R	EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO
7	C	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES



ACATZINGO

GOBIERNO MUNICIPAL
2021 - 2024



Manual de Contabilidad

7.1	C	INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS
7.1.1	C	CRÉDITOS OTORGADOS POR ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS AL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO PARA EL F. A. P
7.1.1.1	R	CRÉDITOS OTORGADOS POR ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS AL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO PARA EL F. A. P
7.1.2	C	CRÉDITOS OTORGADOS POR LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A MUNICIPIOS PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUC.
7.1.2.1	R	CRÉDITOS OTORGADOS POR LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A MUNICIPIOS PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUC.
7.2	C	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL
7.2.1	C	ACCIO. Y PARTI. DE CAPIT. EN ENTID. PARAEST. NO EMPRESARI. Y NO FINANCIÉ. CON FINES DE POLÍT. ECONÓ.
7.2.1.1	R	ACCIO. Y PARTI. DE CAPIT. EN ENTID. PARAEST. NO EMPRESARI. Y NO FINANCIÉ. CON FINES DE POLÍT. ECONÓ.
7.2.2	C	ACCIO. Y PARTI. DE CAPIT. EN ENTID. PARAEST. EMPRESARIALES Y NO FINANCIÉ. CON FINES DE POLÍT. ECONÓ.
7.2.2.1	R	ACCIO. Y PARTI. DE CAPIT. EN ENTID. PARAEST. EMPRESARIALES Y NO FINANCIÉ. CON FINES DE POLÍT. ECONÓ.
7.2.3	C	ACCIO. Y PARTI. DE CAPIT. EN INST. PARAESTATALES PÚBLICAS FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTI
7.2.3.1	R	ACCIO. Y PARTI. DE CAPIT. EN INST. PARAESTATALES PÚBLICAS FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTI
7.2.4	C	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PRIVADO CON



Manual de Contabilidad

		FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA
7.2.4.1	R	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PRIVADO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA
7.2.5	C	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ORGANISMOS INTERNACIONALES CON FINES DE POLÍTICA EC
7.2.5.1	R	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ORGANISMOS INTERNACIONALES CON FINES DE POLÍTICA EC
7.2.6	C	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR EXTERNO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA
7.2.6.1	R	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR EXTERNO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA
7.2.7	C	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PÚBLICO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ
7.2.7.1	R	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PÚBLICO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ
7.2.8	C	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PRIVADO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ
7.2.8.1	R	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PRIVADO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ
7.2.9	C	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR EXTERNO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ
7.2.9.1	R	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR EXTERNO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ
7.3	C	COMPRA DE TÍTULOS Y VALORES



ACATZINGO

GOBIERNO MUNICIPAL
2021 - 2024



Manual de Contabilidad

7.3.1	C	BONOS
7.3.1.1	R	BONOS
7.3.2	C	VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA ADQUIRIDOS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA
7.3.2.1	R	VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA ADQUIRIDOS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA
7.3.3	C	VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA ADQUIRIDOS CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ
7.3.3.1	R	VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA ADQUIRIDOS CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ
7.3.4	C	OBLIGACIONES NEGOCIABLES ADQUIRIDAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA
7.3.4.1	R	OBLIGACIONES NEGOCIABLES ADQUIRIDAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA
7.3.5	C	OBLIGACIONES NEGOCIABLES ADQUIRIDAS CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDÉZ
7.3.5.1	R	OBLIGACIONES NEGOCIABLES ADQUIRIDAS CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDÉZ
7.3.9	C	OTROS VALORES
7.3.9.1	R	OTROS VALORES
7.4	C	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS
7.4.1	C	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A ENT. PARAEST. NO EMPRES. Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA
7.4.1.1	R	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A ENT. PARAEST. NO EMPRES. Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA
7.4.2	C	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A ENT. PARAES. EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA
7.4.2.1	R	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A ENT. PARAES.



Manual de Contabilidad

		EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA
7.4.3	C	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A INSTITUCIONES PARAESTATALES PÚBLICAS FINAN. CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA
7.4.3.1	R	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A INSTITUCIONES PARAESTATALES PÚBLICAS FINAN. CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA
7.4.4	C	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA
7.4.4.1	R	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA
7.4.5	C	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA
7.4.5.1	R	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA
7.4.6	C	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR EXTERNO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA
7.4.6.1	R	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR EXTERNO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA
7.4.7	C	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PÚBLICO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ
7.4.7.1	R	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PÚBLICO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ
7.4.8	C	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ
7.4.8.1	R	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ
7.4.9	C	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR EXTERNO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ
7.4.9.1	R	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR EXTERNO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ
7.5	C	INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y



ACATZINGO

GOBIERNO MUNICIPAL
2021 - 2024



Manual de Contabilidad

	OTROS ANÁLOGOS
7.5.1	C INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DEL PODER EJECUTIVO
7.5.1.1	R INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DEL PODER EJECUTIVO
7.5.2	C INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DEL PODER LEGISLATIVO
7.5.2.1	R INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DEL PODER LEGISLATIVO
7.5.3	C INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DEL PODER JUDICIAL
7.5.3.1	R INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DEL PODER JUDICIAL
7.5.4	C INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PÚBLICOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS
7.5.4.1	R INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PÚBLICOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS
7.5.5	C INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PÚBLICOS EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS
7.5.5.1	R INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PUB. EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS CONSIDERADOS ENTIDADES PARAESTATALES
7.5.6	C INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PÚBLICOS FINANCIEROS
7.5.6.1	R INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PÚBLICOS FINANCIEROS
7.5.7	C INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS
7.5.7.1	R INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS
7.5.8	C INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DE MUNICIPIOS
7.5.8.1	R INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DE MUNICIPIOS
7.5.9	C OTRAS INVERSIONES EN FIDEICOMISOS



ACATZINGO

GOBIERNO MUNICIPAL
2021 - 2024



Manual de Contabilidad

7.5.9.1	R	OTRAS INVERSIONES EN FIDEICOMISOS
7.6	C	OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS
7.6.1	C	DEPÓSITOS A LARGO PLAZO EN MONEDA NACIONAL
7.6.1.1	R	DEPÓSITOS A LARGO PLAZO EN MONEDA NACIONAL
7.6.2	C	DEPÓSITOS A LARGO PLAZO EN MONEDA EXTRANJERA
7.6.2.1	R	DEPÓSITOS A LARGO PLAZO EN MONEDA EXTRANJERA
7.9	C	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES
7.9.1	C	CONTINGENCIAS POR FENÓMENOS NATURALES
7.9.1.1	R	CONTINGENCIAS POR FENÓMENOS NATURALES
7.9.2	C	CONTINGENCIAS SOCIOECONÓMICAS
7.9.2.1	R	CONTINGENCIAS SOCIOECONÓMICAS
7.9.9	C	OTRAS EROGACIONES ESPECIALES
7.9.9.1	R	PROVISIONES PARA EROGACIONES ESPECIALES
8	C	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES
8.1	C	PARTICIPACIONES
8.1.1	C	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES
8.1.2	C	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL
8.1.2.1	R	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL
8.1.3	C	PARTICIPACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS
8.1.3.1	R	PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS
8.1.3.2	R	FONDO COMPENSATORIO A MUNICIPIOS
8.1.4	C	OTROS CONCEPTOS PARTICIPABLES DE LA FEDERACIÓN A ENTIDADES FEDERATIVAS
8.1.4.1	R	OTROS CONCEPTOS PARTICIPABLES DE LA FEDERACIÓN A ENTIDADES FEDERATIVAS
8.1.5	C	OTROS CONCEPTOS PARTICIPABLES DE LA FEDERACIÓN A MUNICIPIOS
8.1.5.1	R	OTROS CONCEPTOS PARTICIPABLES DE LA



Manual de Contabilidad

	FEDERACIÓN A MUNICIPIOS
8.1.6	C CONVENIOS DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA
8.1.6.1	R CONVENIOS DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA
8.3	C APORTACIONES
8.3.1	C APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS
8.3.1.1	R APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS
8.3.2	C APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A MUNICIPIOS
8.3.2.1	R APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A MUNICIPIOS
8.3.3	C APORTACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS
8.3.3.1	R FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
8.3.3.2	R FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL
8.3.4	C APORTACIONES PREVISTAS EN LEYES Y DECRETOS AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL
8.3.4.1	R APORTACIONES PREVISTAS EN LEYES Y DECRETOS AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL
8.3.5	C APORTACIONES PREVISTAS EN LEYES Y DECRETOS COMPENSATORIAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
8.3.5.1	R APORTACIONES PREVISTAS EN LEYES Y DECRETOS COMPENSATORIAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
8.5	C CONVENIOS
8.5.1	C CONVENIOS DE REASIGNACIÓN
8.5.1.1	R CONVENIOS DE REASIGNACIÓN
8.5.2	C CONVENIOS DE DESCENTRALIZACIÓN
8.5.2.1	R CONVENIOS DE DESCENTRALIZACIÓN
8.5.3	C OTROS CONVENIOS
8.5.3.1	R OTROS CONVENIOS
9	C DEUDA PÚBLICA



Manual de Contabilidad

9.1	C	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA
9.1.1	C	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO
9.1.1.1	R	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO
9.1.2	C	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA POR EMISIÓN DE TÍTULOS Y VALORES
9.1.2.1	R	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA POR EMISIÓN DE TÍTULOS Y VALORES
9.1.3	C	AMORTIZACIÓN DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS NACIONALES
9.1.3.1	R	AMORTIZACIÓN DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS NACIONALES
9.1.4	C	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO
9.1.4.1	R	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO
9.1.5	C	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES
9.1.5.1	R	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES
9.1.6	C	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA BILATERAL
9.1.6.1	R	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA BILATERAL
9.1.7	C	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA POR EMISIÓN DE TÍTULOS Y VALORES
9.1.7.1	R	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA POR EMISIÓN DE TÍTULOS Y VALORES
9.1.8	C	AMORTIZACIÓN DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS INTERNACIONALES
9.1.8.1	R	AMORTIZACIÓN DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS INTERNACIONALES
9.2	C	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA
9.2.1	C	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO
9.2.1.1	R	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON



Manual de Contabilidad

		INSTITUCIONES DE CRÉDITO
9.2.2	C	INTERESES DERIVADOS DE LA COLOCACIÓN DE TÍTULOS Y VALORES
9.2.2.1	R	INTERESES DERIVADOS DE LA COLOCACIÓN DE TÍTULOS Y VALORES
9.2.3	C	INTERESES POR ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS NACIONALES
9.2.3.1	R	INTERESES POR ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS NACIONALES
9.2.4	C	INTERESES DE LA DEUDA EXTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO
9.2.4.1	R	INTERESES DE LA DEUDA EXTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO
9.2.5	C	INTERESES DE LA DEUDA CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES
9.2.5.1	R	INTERESES DE LA DEUDA CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES
9.2.6	C	INTERESES DE LA DEUDA BILATERAL
9.2.6.1	R	INTERESES DE LA DEUDA BILATERAL
9.2.7	C	INTERESES DERIVADOS DE LA COLOCACIÓN DE TÍTULOS Y VALORES EN EL EXTERIOR
9.2.7.1	R	INTERESES DERIVADOS DE LA COLOCACIÓN DE TÍTULOS Y VALORES EN EL EXTERIOR
9.2.8	C	INTERESES POR ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS INTERNACIONALES
9.2.8.1	R	INTERESES POR ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS INTERNACIONALES
9.3	C	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA
9.3.1	C	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA
9.3.1.1	R	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA
9.3.2	C	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA
9.3.2.1	R	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA
9.4	C	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA
9.4.1	C	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA
9.4.1.1	R	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA



Manual de Contabilidad

9.4.2	C	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA
9.4.2.1	R	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA
9.5	C	COSTO POR COBERTURAS
9.5.1	C	COSTOS POR COBERTURAS
9.5.1.1	R	COSTOS POR COBERTURAS
9.6	C	APOYOS FINANCIEROS
9.6.1	C	APOYOS A INTERMEDIARIOS FINANCIEROS
9.6.1.1	R	APOYOS A INTERMEDIARIOS FINANCIEROS
9.6.2	C	APOYOS A AHORRADORES Y DEUDORES DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL
9.6.2.1	R	APOYOS A AHORRADORES Y DEUDORES DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL
9.9	C	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)
9.9.1	C	ADEFAS
9.9.1.1	R	ADEFAS POR CONCEPTO DE SERVICIOS PERSONALES
9.9.1.2	R	ADEFAS POR CONCEPTO DE GASTO DE OPERACIÓN
9.9.1.3	R	ADEFAS POR CONCEPTO DE GASTO DE INVERSIÓN PÚBLICA
9.9.1.4	R	ADEFAS NO CLASIFICADAS EN PARTIDAS ANTERIORES

Para dar inicio el proceso contable del Municipio se toman los saldos finales del ejercicio anterior del Sistema Contable Gubernamental NSARCII para generar la póliza inicial Contable y presupuestaria, así mismo se registran los programas presupuestarios del ejercicio y en seguida el presupuesto de ingresos y egresos



Manual de Contabilidad

Registro del presupuesto de Ingresos en el Sistema Contable Gubernamental NSARCII

MUNICIPIO DE ACATZINGO PUEBLA
RFC: MAC850101V49
Mov. de Ingreso No.:
Fecha:
Concepto:
CRI:
Nombre:
Fuente Financ.:
Nombre:
Unid. adm.:
Nombre:
Enero
Febrero
Marzo
Abril
Mayo
Junio
Julio
Agosto
Septiembre
Octubre
Noviembre



Manual de Contabilidad

Fuente Financ.:				
Nombre:				
Unid. adm.:				
Nombre:				
Tipo de proyecto:				
Región:				
Municipio:				
Programa:				
Nombre:				
Componente:				
Nombre:				
Actividad:				
Nombre:				
Función:				
Nombre:				
Enero				
Febrero				
Marzo				
Abril				
Mayo				
Junio				
Julio				
Agosto				



Manual de Contabilidad

Septiembre				
Octubre				
Noviembre				
Diciembre				
Total.....\$	0.0			
Póliza Presupuesta: 0000000001				
Cuenta Presup:	Nombre:	Debe:	Haber:	
=====	=====	=====	=====	
=====				
8.2.1.1	PRESUPUESTO DE EGRESO APROBADO		0.00	
8.2.2.1	PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER	0.00		
		0.00	0.00	



Manual de Contabilidad

VI. Registro Contable y Presupuestario del Ingreso.

Artículo 34.- Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa. La contabilización de las transacciones de gasto se hará conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago, y la del ingreso se registrará cuando exista jurídicamente el derecho de cobro. (Ley General de Contabilidad Gubernamental)

Artículo 37.- Para el registro de las operaciones presupuestarias y contables, los entes públicos deberán ajustarse a sus respectivos catálogos de cuentas, cuyas listas de cuentas estarán alineadas, tanto conceptualmente como en sus principales agregados, al plan de cuentas que emita el consejo. Para tal propósito, se tomarán en consideración las necesidades de administración financiera de los entes públicos, así como las de control y fiscalización. (Ley General de Contabilidad Gubernamental)

Registro Contable del Ingreso en el Sistema Contable Gubernamental NSARCII

Las pólizas a utilizar para la afectación contable y presupuestaria del Ingreso serán las pólizas tipo D y I.

1. Registro Contable y Presupuestario del Egreso (Devengo Contable)

Los Momentos Contables de los Egreso, la afectación presupuestaria de los momentos contables correspondientes al modificado y comprometido se podrá realizar conjuntamente con el devengado y el ejercido se podrá realizar conjuntamente con el pagado.



Manual de Contabilidad

La póliza a utilizar es de tipo "D"

MUNICIPIO DE ACATZINGO PUEBLA

Póliza No.: D10000001

Fecha:

Requisición No.:

Concepto:

Fecha de Impresión:

Cuenta Contable:	Nombre:	Debe:	Haber:
------------------	---------	-------	--------

<u>Cuenta Contable:</u>	<u>Nombre:</u>	<u>Debe:</u>	<u>Haber:</u>
-------------------------	----------------	--------------	---------------

1)

0.00

Fuente financ.:



Manual de Contabilidad

(FORTAMUN DF)

Unid. adm.:

Obra/acción:

Concepto obra/acción:

Proyecto:

NO APLICA

Región: 00

NO APLICA

Municipio: 000

NO APLICA

Programa:

Componente: 03

Actividad: 01

2) 2.1.1.3

PAGAR A CORTO PLAZO

Fuente financ.:

0.00



Manual de Contabilidad

Acreedor:

Contrato:

0.00	0.00
-------------	-------------

Póliza Presupuestal:D10

Cuenta Presup:	Nombre:	Debe:	Haber:
Cuenta Presup. :	Nombre :	Debe :	Haber :
1) 8.2.4.1	PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO		0.00
2) 8.2.5.1	PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO	0.00	
		0.00	0.00

Artículo 42.- La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen. **(Ley General de Contabilidad Gubernamental)**



Manual de Contabilidad

Artículo 35.- Los entes públicos deberán mantener un registro histórico detallado de las operaciones realizadas como resultado de su gestión financiera, en los libros diario, mayor, e inventarios y balances (**Ley General de Contabilidad Gubernamental**)

Las pólizas a utilizar para la afectación de los momentos contables y presupuestarios del Egreso será de tipo D y E.

2. Patrimonio.

El Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) emitió Las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio con su última reforma el 27 de Diciembre de 2017.

Se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio al que hace referencia a la Ley de Contabilidad, el cual se integra de la siguiente manera:

Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo.

1. Inventarios y Almacenes.

1.1 Inventario Físico.

1.2 Almacenes.

1.3 Inventarios.

2. Obras públicas.

2.1 Obras capitalizables.

2.2 Obras del dominio público.

2.3 Obras transferibles.

2.4. Infraestructura.

Punto reformado DOF 06-10-2014

3. Activos intangibles.

3.1 Reconocimiento.

3.2 Desembolsos posteriores.

3.3 Gastos de Investigación y Desarrollo.



Manual de Contabilidad

3.4 Propiedad industrial e intelectual.

3.5 Aplicaciones informáticas.

4. Reparaciones, Adaptaciones o Mejoras, Reconstrucciones y Gastos por Catástrofes

5. Estimación para cuentas incobrables.

6. Depreciación, Deterioro y Amortización, del Ejercicio y Acumulada de Bienes.

6.1 Revisión de la vida útil.

6.2 Casos particulares.

7. Tratamiento del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en el costo de adquisición.

8. Monto de capitalización de los bienes muebles e intangibles.

9. Diferencias obtenidas de la conciliación física-contable y de la baja de bienes.

Punto reformado DOF 06-10-2014

10. Bienes sin valor de adquisición o sobrantes.

11. Bienes no localizados.

Reglas Específicas del Registro y Valoración del Pasivo.

12. Provisiones para demandas, juicios y contingencias.

12.1 Reconocimiento.

12.2 Reconocimiento inicial.

12.3 Reconocimiento posterior.

12.4 Obligaciones laborales.

13. Deuda Total.

D. Reglas Específicas de Otros Eventos.

14. Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio.

Punto reformado DOF 06-10-2014

15. Cuentas por cobrar de ejercicios anteriores.

16. Cambios en criterios, estimaciones contables y errores.

16.1 Cambios en criterios contables.

16.2 Cambios en las estimaciones contables.



Manual de Contabilidad

16.3 Errores.

Elementos de activo, pasivo y hacienda pública / patrimonio, considerando al activo como un recurso controlado por un ente público, identificado, cuantificado en términos monetarios, del que se esperan fundadamente beneficios futuros, derivado de operaciones ocurridas en el pasado, que han afectado económicamente a dicho ente público.

El pasivo se define como las obligaciones presentes del ente público, virtualmente ineludibles, identificadas, cuantificadas en términos monetarios y que representan una disminución futura de beneficios económicos, derivadas de operaciones ocurridas en el pasado que le han afectado económicamente.

La hacienda pública / patrimonio corresponde a los activos netos que se entienden como la porción residual de los activos del ente público, una vez deducidos todos sus pasivos; en otras palabras, son derechos e inversiones que tiene un ente público menos sus deudas. Por lo tanto, el reconocimiento y valuación que se tenga de los activos y los pasivos repercutirá en la misma proporción en el valor de la hacienda pública / patrimonio.

Elementos necesarios para la determinación de la valuación de la hacienda pública/patrimonio.

VALORES DE ACTIVOS Y PASIVOS	
Valores de entrega	Valores de salida
Valores que se pueden asignar a los Activos y Pasivos	
Costo de adquisición	Valor de realización.
Costo de reposición	Valor neto de realización.
Costo de reemplazo	Valor de liquidación.
Recurso historico	Valor presente.
	Valor razonable.

Existen dos clases de valores a ser considerados en la normatividad gubernamental;



Manual de Contabilidad

- A. Valores de entrada.
- B. Valores de Salida.

VALORES DE ACTIVOS Y PASIVOS	
Valores de entrega	Valores de salida
Valores que se pueden asignar a los Activos y Pasivos	
Costo de adquisición	Valor de realización.
Costo de reposición	Valor neto de realización.
Costo de reemplazo	Valor de liquidación.
Recurso histórico	Valor presente.
	Valor razonable.

Valuación debe ser el enfoque del costo histórico, que refleja más objetivamente la información financiera de los gobiernos.

	Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental (PBCG)	Valuación	
	Todos los Eventos que afecten económicamente al ente público deben ser cuantificados en términos monetarios y se registraran al costo histórico o al valor económico más objetivo registrándose en moneda nacional.		
Reglas de reconocimiento inicial y posterior de los Activos, Pasivos, Hacienda pública / Patrimonio.	ACTIVO	PASIVO	HACIENDA PUBLICA/ PATRIMONIO
	CIRCULANTE		
	Disponibles.	Reconocimiento inicial.	Reconocimiento inicial.
Derechos a recibir.	Reconocimiento posterior.	Reconocimiento posterior.	



Manual de Contabilidad

Bienes y mercancías de consumo.		
NO CIRCULANTE		
Activos varios.		
Inmuebles y muebles.		
Activos intangibles.		

INVENTARIOS

La Ley de Contabilidad en su Título III, Capítulo II, artículo 23 establece los bienes muebles e inmuebles que los entes públicos registrarán en su contabilidad:

- I. “Los inmuebles destinados a un servicio público conforme a la normativa aplicable; excepto los considerados como monumentos arqueológicos, artísticos o históricos conforme a la Ley de la materia;
- II. Mobiliario y equipo, incluido el de cómputo, vehículos y demás bienes muebles al servicio de los entes públicos, y
- III. Cualesquiera otros bienes muebles e inmuebles que el consejo determine que deban registrarse.”

Dicho inventario deberá estar debidamente conciliado con el registro contable. En el caso de los bienes inmuebles, no podrá establecerse un valor inferior al catastral que le corresponda. Los registros contables reflejarán, en la cuenta específica del activo que corresponda, la baja de los bienes muebles e inmuebles.

Existen bienes que difieren, en cuanto a su naturaleza, de los anteriores y que son considerados como monumentos arqueológicos, artísticos o históricos y que se exceptúan en la fracción I del artículo 23 enunciado anteriormente. Para estos bienes la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, así como la Ley General de Bienes Nacionales.

Estos bienes que, por su naturaleza, son inalienables e imprescriptibles y que, por lo tanto, no se contempla la asignación de un valor cuantificado en términos monetarios y, por consiguiente, tampoco un registro contable. En este sentido los entes públicos elaborarán un registro auxiliar sujeto a inventario de los bienes muebles o inmuebles bajo su custodia que cumplan con estas características



ACATZINGO

GOBIERNO MUNICIPAL
2021 - 2024



Manual de Contabilidad

Los bienes Muebles, Inmuebles, Comodatos del Municipio tendrán un número de registro contable y contarán con un resguardo individual donde se especifican las características de los bienes e indicar la responsabilidad del Usuario y/o Resguardante, así como los datos generales del Resguardante y área de adscripción.

Resguardo de bienes muebles, Inmuebles, comodatos representa la responsabilidad de conservar y mantener en perfecto estado los bienes asignados, en caso contrario deberá exigirse su reposición y resarcimiento del daño o perjuicio, independientemente de las sanciones que se dispongan.

La Actualización de Resguardos, deberá registrarse en el Sistema Contable Gubernamental NSARII para su control, y los registros anteriores deberán cancelarse.

Mensualmente deberá corroborar en la lista de movimientos de Altas, Bajas o Cambio de Personal que emite el Departamento de Recursos Humanos, las actualizaciones de Resguardos estarán a cargo de Sindicatura y Contraloría Municipal.

OBRAS PUBLICAS.

El Municipio de Acatzingo deberá identificar para su manejo y registro contable tres tipos de obras según Ley General de Contabilidad Gubernamental y reglas específicas de Registro y Valoración de Patrimonio.

- Obras públicas capitalizables,
- Obras del dominio público,
- Obras Transferibles e Inversiones consideradas como infraestructura realizadas por los entes públicos en los bienes previstos en el artículo 7 de la Ley General de Bienes Nacionales.

El costo de la obra pública deberá incluir el de la elaboración de proyectos, la propia construcción y la supervisión, así como los gastos y costos relacionados con la misma, generados hasta su conclusión, independientemente de la fuente de financiamiento, observando los lineamientos aplicables en cada caso.

Obras capitalizables.

La obra capitalizable es aquella realizada por el ente público en inmuebles que cumplen con la definición de activo y que incrementa su valor.



Manual de Contabilidad

En este caso, cuando se concluya la obra, se deberá transferir el saldo al activo no circulante que corresponda y el soporte documental del registro contable será el establecido por la autoridad competente (acta de entrega-recepción o el documento que acredite su conclusión).

Obras del dominio público.

La obra de dominio público es aquella realizada por el ente público para la construcción de obra pública de uso común.

En el caso de las obras del dominio público, al concluir la obra, se deberá transferir el saldo a los gastos del período en el caso que corresponda al presupuesto del mismo ejercicio, por lo que se refiere a erogaciones de presupuestos de años anteriores se deberá reconocer en el resultado de ejercicios anteriores para mostrar el resultado real de las operaciones del ente público a una fecha determinada.

Obras transferibles.

La obra transferible es aquella realizada por un ente público a favor de otro ente público.

En el caso de las obras transferibles, éstas deberán permanecer como construcciones en proceso hasta concluir la obra, en ese momento, con el acta de entrega-recepción o con la documentación justificativa o comprobatoria como soporte, se deberán reclasificar al activo no circulante que corresponda, y una vez aprobada su transferencia, se dará de baja el activo, reconociéndose en gastos del período en el caso que corresponda al presupuesto del mismo ejercicio, por lo que se refiere a erogaciones de presupuestos de años anteriores se deberá reconocer en el resultado de ejercicios anteriores.

Infraestructura.

La Infraestructura son activos no circulantes, que:

- Se materializan por obras de ingeniería civil o en inmuebles;
- Son utilizados por la generalidad de los ciudadanos o destinados a la prestación de servicios públicos;
- Son obtenidos a título oneroso o gratuito, o construidos por el ente público;
- Son parte de un sistema o red, y
- Tienen una finalidad específica que no suele admitir otros usos alternativos.

La inversión en infraestructura, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, mientras se encuentre en proceso, se registra atendiendo al Plan de Cuentas, en la cuenta



Manual de Contabilidad

1.2.3.5 Construcciones en proceso en bienes de dominio público o en la cuenta 1.2.3.6 Construcciones en proceso en bienes propios.

Activos intangibles.

Representa el monto de derechos por el uso de activos de propiedad industrial, comercial, intelectual y otros.

Reconocimiento.

Deben cumplir la definición de activo y los criterios de registro o reconocimiento de las Principales Reglas del Registro y Valoración del Patrimonio de acuerdo a las Reglas Específicas de registro Valoración de Patrimonio.

Si un activo incluye elementos tangibles e intangibles, para su tratamiento, el ente público distribuirá el importe que corresponda a cada tipo de elemento, salvo que el relativo a algún tipo de elemento que sea poco significativo con respecto al valor total del activo.

En el reconocimiento inicial y posterior se aplicarán los criterios establecidos en las Principales Reglas del Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales)

Desembolsos posteriores.

Los desembolsos posteriores a la adquisición de un activo intangible deben incorporarse en el activo sólo cuando sea posible que este desembolso vaya a permitir a dicho activo generar rendimientos económicos futuros o un potencial de servicio y el desembolso pueda estimarse y atribuirse directamente al mismo. Cualquier otro desembolso posterior debe reconocerse como un gasto.

.

Gastos de Investigación y Desarrollo.

La investigación es el estudio original y planificado realizado con el fin de obtener nuevos conocimientos científicos o tecnológicos.

El desarrollo es la aplicación concreta de los logros obtenidos en la investigación.

Si el ente público no fuera capaz de distinguir la fase de investigación de la fase de desarrollo en un proyecto interno, tratará los desembolsos que ocasione ese proyecto como si hubiesen sido soportados sólo en la fase de investigación.



Manual de Contabilidad

Los gastos de investigación serán gastos del ejercicio en el que se realicen. No obstante podrán capitalizarse como activo intangible desde el momento en el que cumplan todas las condiciones siguientes:

1. Que el activo intangible vaya a generar probables rendimientos económicos futuros o potencial de servicio. Entre otras cosas, el ente público puede demostrar la existencia de un mercado para la producción que genere el activo intangible o para el activo en sí.

Los gastos de investigación que figuren en el activo deberán amortizarse durante su vida útil.

Los gastos de desarrollo, cuando cumplan las condiciones indicadas para la capitalización de los gastos de investigación, deberán reconocerse en el activo y se amortizarán durante su vida útil.

Propiedad industrial e intelectual.

Es el importe reconocido por la propiedad o por el derecho al uso, o a la concesión del uso de las distintas manifestaciones de la propiedad industrial o de la propiedad intelectual.

Se incluirán los gastos de desarrollo capitalizados y, que, cumpliendo los requisitos legales, se inscriban en el correspondiente registro, incluyendo el costo de registro y de formalización de la patente.

Aplicaciones informáticas

Los programas informáticos integrados en un equipo que no puedan funcionar sin él, serán tratados como elementos del activo. Lo mismo se aplica al sistema operativo de un equipo de cómputo.

En ningún caso podrán figurar en el activo los gastos de mantenimiento de la aplicación informática.

Reparaciones, Adaptaciones o Mejoras, Reconstrucciones y Gastos por Catástrofes.

Las reparaciones no son capitalizables debido a que su efecto es conservar el activo en condiciones normales de servicio. Su importe debe aplicarse a los gastos del período.

Las adaptaciones o mejoras, será capitalizable el costo incurrido cuando prolongue la vida útil del bien, por lo tanto, incrementan su valor.

Las reconstrucciones, es un caso común en edificios y cierto tipo de máquinas que sufren modificaciones tan completas que más que adaptaciones o reparaciones son reconstrucciones, con lo que aumenta el valor del activo, ya que la vida de servicio de la unidad reconstruida será considerablemente mayor al remanente de la vida útil estimada en un principio para la unidad original.



Manual de Contabilidad

Los gastos por catástrofes no deben capitalizarse en virtud de que las erogaciones son para restablecer el funcionamiento original de los bienes.

Estimación para cuentas incobrables.

Es la afectación que un ente público hace a sus resultados, con base en experiencias o estudios y que permiten mostrar, razonablemente el grado de cobrabilidad de las cuentas o documentos, a través de su registro en una cuenta de mayor de naturaleza acreedora.

La cancelación de cuentas o documentos por cobrar irrecuperables será a través de la baja en registros contables de adeudos a cargo de terceros y a favor del ente público, ante su notoria imposibilidad de cobro, conforme a la legislación aplicable.

El procedimiento para efectuar la estimación de cuentas de difícil cobro ó incobrables es el siguiente:

- a) El ente público, de acuerdo con estudios o conforme a su experiencia determinará la base más adecuada para realizar los incrementos mensuales a una cuenta complementaria de activo de naturaleza acreedora, afectando a los resultados del ejercicio en que se generen.
- b) El ente público al cierre del ejercicio analizará las cuentas por cobrar y procederá a identificar y relacionar aquellas con características de incobrabilidad las cuales deberán ser aprobadas por la autoridad correspondiente.

Depreciación, Deterioro y Amortización, del Ejercicio y Acumulada de Bienes.

Depreciación y Amortización

Es la distribución sistemática del costo de adquisición de un activo a lo largo de su vida útil.

Deterioro

Es el importe de un activo que excede el valor en libros a su costo de reposición.

Depreciación.

El monto de la depreciación como la amortización se calculará considerando el costo de adquisición del activo depreciable o amortizable, menos su valor de desecho, entre los años correspondientes a su vida útil o su vida económica; registrándose en los gastos del período, con el objetivo de conocer el gasto patrimonial,

Se registrará en una cuenta complementaria de activo como depreciación o amortización acumulada, a efecto de poder determinar el valor neto o el monto por depreciar o amortizar restante.



Manual de Contabilidad

Cálculo de la depreciación o amortización:

$$\frac{\text{Costo de adquisición del activo depreciable o amortizable} - \text{Valor de deshecho}}{\text{Vida útil}}$$

- a) Costo de adquisición: Es el monto pagado de efectivo o equivalentes por un activo o servicio al momento de su adquisición.
- b) Valor de deshecho: Es la mejor estimación del valor que tendrá el activo en la fecha en la que dejará de ser útil para el ente público. Esta fecha es la del fin de su vida útil, o la del fin de su vida económica y si no se puede determinar es igual a cero.
- c) Vida útil de un activo: Es el período durante el que se espera utilizar el activo por parte del ente público.

Para determinar la vida útil, deben tenerse en cuenta, entre otros, lo siguiente:

- a. El uso que el ente público espera realizar del activo. El uso se estima por referencia a la capacidad o rendimiento físico esperado del activo.
- b. El deterioro natural esperado, que depende de factores operativos tales como el número de turnos de trabajo en los que será usado el bien, el programa de reparaciones y mantenimiento del ente, así como el nivel de cuidado y mantenimiento mientras el activo no está siendo dedicado a tareas productivas.

La autoridad competente que autorice la vida útil estimada del bien o grupo de bienes deberá contar con un dictamen técnico, peritaje obtenido o estudio realizado que considere según corresponda,

Revisión de la vida útil.

La vida útil debe revisarse periódicamente y, si las expectativas actuales varían significativamente de las estimaciones previas, deben ajustarse los cargos en los períodos que restan de vida útil.

Se deberá valorar por el ente público si la vida útil del activo es definida o indefinida.



Manual de Contabilidad

Los activos con vida útil indefinida no se depreciarán, debiendo revisarse dicha vida útil cada ejercicio para determinar si existen hechos y circunstancias que permitan seguir manteniendo una vida útil indefinida para ese activo. En el supuesto de que no se den esas circunstancias, se cambiará la vida útil de indefinida a definida, contabilizándose como un cambio en la estimación contable.

Los activos con vida útil definida se depreciarán durante su vida útil.

Casos particulares.

Los terrenos y los edificios son activos independientes y se tratarán contablemente por separado, incluso si han sido adquiridos conjuntamente. Con algunas excepciones, tales como minas, canteras y vertederos, los terrenos tienen una vida ilimitada y por tanto no se deprecian. Los edificios tienen una vida limitada y, por tanto, son activos depreciables. Un incremento en el valor de los terrenos en los que se asienta un edificio no afectará a la determinación del importe depreciable del edificio.

No obstante, si el costo del terreno incluye los costos de desmantelamiento, traslado y rehabilitación, esa porción del terreno se depreciará a lo largo del período en el que se obtengan los rendimientos económicos o potenciales de servicio por haber incurrido en esos gastos. En algunos casos, el terreno en sí mismo puede tener una vida útil limitada, en cuyo caso se depreciará de forma que refleje los rendimientos económicos o potencial de servicio que se van a derivar del mismo.

Tratamiento del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en el costo de adquisición.

El Impuesto al Valor Agregado no recuperable para los entes públicos forma parte del costo de adquisición del bien dado que el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "VALUACION" en la explicación establece que el costo histórico de las operaciones corresponde al monto erogado para su adquisición conforme a la documentación contable original justificativa y comprobatoria.

Además, las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) en el apartado IV. Valores de Activos y Pasivos se establece que en la determinación del costo de adquisición deben considerarse cualesquier otros costos incurridos, asociados directa e indirectamente a la adquisición, los cuales se presentan como costos acumulados.

En concordancia con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público 17- Propiedad, Planta y Equipo y el Boletín C-6, Inmuebles, Maquinaria y Equipo de las Normas de Información Financiera que determinan que el costo de los elementos de propiedades, planta y equipo comprende su precio de adquisición,



Manual de Contabilidad

incluidos los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables (Un impuesto indirecto es el IVA) que recaigan sobre la adquisición, después de deducir cualquier descuento o rebaja del precio.

8. Monto de capitalización de los bienes muebles e intangibles.

Los bienes muebles e intangibles cuyo costo unitario de adquisición sea menor a 70 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), podrán registrarse contablemente como un gasto y serán sujetos a los controles correspondientes.

Los bienes muebles e intangibles cuyo costo unitario de adquisición sea igual o superior a 70 veces el valor diario de la UMA, se registrarán contablemente como un aumento en el activo no circulante y se deberán identificar en el control administrativo para efectos de conciliación contable. Excepto en el caso de intangibles, cuya licencia tenga vigencia menor a un año, caso en el cual se le dará el tratamiento de gasto del período.

9. Diferencias obtenidas de la conciliación física-contable y de la baja de bienes.

El reconocimiento inicial de las diferencias, tanto de existencias como de valores, que se obtengan como resultado de la conciliación física-contable de los bienes muebles, inmuebles e intangibles de los entes públicos, se reconocerán afectando las cuentas correspondientes al rubro 3.2.2 Resultados de Ejercicios Anteriores y a la cuenta del grupo Activo No Circulante correspondiente. Lo anterior, independientemente de los procedimientos administrativos que deban realizarse de acuerdo a la normatividad correspondiente.

Las diferencias posteriores de valores que se obtengan como resultado de la conciliación física-contable de los bienes muebles, inmuebles e intangibles de los entes públicos, se reconocerán afectando las cuentas correspondientes al rubro 3.2.3 Revalúos y a la cuenta del grupo Activo No Circulante correspondiente.

Para el caso de la baja de bienes derivada, entre otros, por pérdida, obsolescencia, deterioro, extravío, robo o siniestro, ésta se registrará mediante abono a la cuenta de Activo no circulante que corresponda y un cargo a la cuenta 5.5.1.8 Disminución de Bienes por pérdida, obsolescencia y deterioro. Lo anterior independientemente de los procedimientos administrativos que deban realizarse de acuerdo a la normatividad correspondiente.

10. Bienes sin valor de adquisición o sobrantes.

En caso de no conocerse el valor de adquisición de algún bien, el mismo podrá ser asignado, para fines de registro contable por el área que designe la autoridad competente del ente público, considerando el valor de



Manual de Contabilidad

otros bienes con características similares o, en su defecto, el que se obtenga a través de otros mecanismos que juzgue pertinentes.

11. Bienes no localizados.

Se procederá a la baja de los bienes y se realizarán los procedimientos administrativos correspondientes, notificándose a los órganos internos de control cuando:

- a) Como resultado de la realización de inventarios los bienes no sean localizados se efectuarán las investigaciones necesarias para su localización. Si una vez agotadas las investigaciones correspondientes los bienes no son encontrados, se efectuarán los trámites legales correspondientes.
- b) El bien se hubiere extraviado, robado o siniestrado, el ente público deberá levantar acta administrativa haciendo constar los hechos, así como cumplir los demás actos y formalidades establecidas en la legislación aplicable en cada caso.

C. Reglas Específicas del Registro y Valoración del Pasivo.

12. Provisiones para demandas, juicios y contingencias.

Representa el monto de las obligaciones a cargo del ente público, originadas en circunstancias ciertas, cuya exactitud del valor depende de un hecho futuro; estas obligaciones deben ser justificables y su medición monetaria debe ser confiable.

Dará origen al pasivo todo suceso del que nace una obligación de pago, de tipo legal, contractual o implícita para el ente público, de forma tal que al ente público no le queda otra alternativa más realista que satisfacer el importe correspondiente.

Una obligación implícita es aquella que se deriva de las actuaciones del propio ente público, en las que:

- a. Debido a un patrón establecido de comportamiento en el pasado, a políticas gubernamentales que son de dominio público o a una declaración efectuada de forma suficientemente concreta, el ente público ha puesto de manifiesto ante terceros que está dispuesto a aceptar cierto tipo de responsabilidades; y
- b. Como consecuencia de lo anterior, el ente público haya creado una expectativa válida, ante aquellos terceros con los que debe cumplir sus compromisos o responsabilidades.

12.1 Reconocimiento.

Debe reconocerse una provisión cuando se den la totalidad de las siguientes condiciones:



Manual de Contabilidad

- Exista una obligación presente (legal o asumida) resultante de un evento pasado a cargo del ente público.
- Es probable que se presente la salida de recursos económicos como medio para liquidar dicha obligación.
- La obligación pueda ser estimada razonablemente.

A los efectos anteriores debe tenerse en cuenta lo siguiente:

- Se reconocerán como provisiones sólo aquellas obligaciones surgidas a raíz de sucesos pasados, cuya existencia sea independiente de las acciones futuras del ente público.
- No se pueden reconocer provisiones para gastos en los que sea necesario incurrir para funcionar en el futuro.
- Un suceso que no haya dado lugar al nacimiento inmediato de una obligación, puede hacerlo en una fecha posterior, por causa de los cambios legales o por actuaciones del ente público. A estos efectos, también se consideran cambios legales aquellos en los que la normativa haya sido objeto de aprobación pero aún no haya entrado en vigor.
- La salida de recursos se considerará probable siempre que haya mayor posibilidad de que se presente que de lo contrario, es decir, que la probabilidad de que un suceso ocurra sea mayor que la probabilidad de que no se presente.

12.2 Reconocimiento inicial.

El importe reconocido como provisión debe ser la mejor estimación del desembolso necesario para cancelar la obligación presente o para transferirla a un tercero.

Para su cuantificación se deberán tener en cuenta las siguientes cuestiones:

- a. La base de las estimaciones de cada uno de los desenlaces posibles, así como de su efecto financiero, se determinarán conforme a:
 - o El criterio de la administración del ente público.
 - o La experiencia que se tenga en operaciones similares, y
 - o Los informes de expertos.
- b. El importe de la provisión debe ser el valor actual de los desembolsos que se espera sean necesarios para cancelar la obligación. Cuando se trate de provisiones con vencimiento inferior o igual a un año y el efecto financiero no sea significativo no será necesario llevar a cabo ningún tipo de estimación.



Manual de Contabilidad

- c. Reembolso por parte de terceros: En el caso de que el ente público tenga asegurado que una parte o la totalidad del desembolso necesario para liquidar la provisión le sea reembolsado por un tercero, tal reembolso será objeto de reconocimiento como un activo independiente, cuyo importe no debe exceder al registrado en la provisión. Asimismo, el gasto relacionado con la provisión debe ser objeto de presentación como una partida independiente del ingreso reconocido como reembolso. En su caso será objeto de información en notas respecto a aquellas partidas que estén relacionadas y que sirva para comprender mejor una operación.

12.3 Reconocimiento posterior.

Las provisiones deben ser objeto de revisión al menos a fin de cada ejercicio y ajustadas, en su caso, para reflejar la mejor estimación existente en ese momento. En el caso de que no sea ya probable la salida de recursos que incorporen rendimientos económicos o potenciales de servicio, para cancelar la obligación correspondiente, se procederá a revertir la provisión, cuya contrapartida será una cuenta de ingresos del ejercicio.

12.4 Obligaciones laborales.

Por lo que se refiere al reconocimiento de un pasivo o una estimación por beneficios a los empleados, el CONAC emitirá las normas contables y de emisión de información, en virtud de que se deberá analizar, revisar, evaluar y determinar el alcance del impacto en la información financiera.

13. Deuda Total.

La deuda total contempla todo tipo de financiamientos a corto y largo plazo que incluye deuda bancaria, emisiones bursátiles y deuda no bancaria, así como las provisiones de cualquier tipo de gasto devengado.

D. Reglas Específicas de Otros Eventos.

14. Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio.

Atendiendo a la Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público (NICS 10-Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias), se deberá actualizar el patrimonio cuando el Índice Nacional de Precios al Consumidor acumulada durante un periodo de tres años sea igual o superior al 100%.

El efecto de la actualización de las cuentas de activo, pasivo y patrimonio (reexpresión) se realizará contra la cuenta 3.1.3 Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio.



Manual de Contabilidad

15. Cuentas por cobrar de ejercicios anteriores.

Los entes públicos que al 1 de enero de 2012, tengan cuentas por cobrar de ejercicios anteriores no registradas como activo derivadas del reconocimiento de ingresos devengados no recaudados, las deberán de reconocer en cuentas de orden y afectar presupuestariamente todos los momentos de ingresos al momento de su cobro.

16. Cambios en criterios, estimaciones contables y errores.

Los cambios en criterios contables pueden obedecer, bien a una decisión voluntaria, debidamente justificada, que implique la obtención de una mejor información, o bien a la imposición de una norma.

- a. Adopción voluntaria de un cambio de criterio contable.- Por la aplicación del Postulado Básico de consistencia no podrán modificarse los criterios contables de un ejercicio a otro, salvo casos excepcionales que se indicarán y justificarán en las notas. Se considerará que el cambio debe de ser aplicado en resultados de ejercicios anteriores.
- b. Cambio de criterio contable por imposición normativa.- Un cambio de criterio contable por la adopción de una norma que regule el tratamiento de una transacción o hecho debe ser tratado de acuerdo con las disposiciones transitorias que se establezcan en la propia norma. En ausencia de tales disposiciones transitorias el tratamiento será el mismo que el establecido en el punto anterior.

16.2 Cambios en las estimaciones contables.

Los cambios en aquéllas partidas que requieren realizar estimaciones y que son consecuencia de la obtención de información adicional, de una mayor experiencia o del conocimiento de nuevos hechos, no deben considerarse a los efectos señalados en el párrafo anterior como cambios de criterio contable o error.

El efecto del cambio en una estimación contable se contabilizará de forma prospectiva, afectando, según la naturaleza de la operación de que se trate, al resultado del ejercicio en que tiene lugar el cambio o, cuando proceda, directamente al patrimonio neto. El eventual efecto sobre ejercicios futuros se irá reconociendo en el transcurso de los mismos.

Cuando sea difícil distinguir entre un cambio de criterio contable o de estimación contable, se considerará este como cambio de estimación contable.

16.3 Errores.

Los entes públicos elaborarán sus Estados Financieros corrigiendo los errores realizados en ejercicios anteriores. Dichos errores pueden ser entre otros por omisiones, inexactitudes, imprecisiones, registros



ACATZINGO

GOBIERNO MUNICIPAL
2021 - 2024



Manual de Contabilidad

contables extemporáneos, errores aritméticos, errores en la aplicación de políticas contables, así como la inadvertencia o mala interpretación de hechos.

3. Emisión de Estados Financieros.

Artículo 44.- Los estados financieros y la información emanada de la contabilidad deberán sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa, con el fin de alcanzar la modernización y armonización que la Ley General de Contabilidad Gubernamental determina.

Artículo 48.- En lo relativo a los ayuntamientos de los municipios o los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y las entidades de la Administración Pública Paraestatal municipal, los sistemas deberán producir, como mínimo, la información contable y presupuestaria a que se refiere el artículo 46, fracciones I, incisos a), b), c), d), e), g) y h), y II, incisos a) y b) de la presente Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- a) Estado de actividades;
- b) Estado de situación financiera;
- c) Estado de variación en la hacienda pública;
- d) Estado de cambios en la situación financiera;
- e) Estado de flujos de efectivo;
- g) Notas a los estados financieros;
- h) Estado analítico del activo,

Información presupuestaria, con la desagregación siguiente:

- a) Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados;



Manual de Contabilidad

b) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las clasificaciones siguientes:

1. Administrativa;
2. Económica;
3. Por objeto del gasto, y
4. Funcional.

El estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos deberá identificar los montos y adecuaciones presupuestarias y subejercicios por ramo y programa;

El Municipio de Acatzingo se apega al artículo 49 de la Ley de General de Contabilidad Gubernamental en la realización y emisión de Notas a los Estados Financieros éstas deberán revelar y proporcionar información adicional y suficiente que amplíe y dé significado a los datos contenidos en los reportes, y cumplir con lo siguiente:

- I. Incluir la declaración de responsabilidad sobre la presentación razonable de los estados financieros;
- II. Señalar las bases técnicas en las que se sustenta el registro, reconocimiento y presentación de la información presupuestaria, contable y patrimonial;
- III. Destacar que la información se elaboró conforme a las normas, criterios y principios técnicos emitidos por el consejo y las disposiciones legales aplicables, obedeciendo a las mejores prácticas contables;
- IV. Contener información relevante del pasivo, incluyendo la deuda pública, que se registra, sin perjuicio de que los entes públicos la revelen dentro de los estados financieros;
- V. Establecer que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas, y



Manual de Contabilidad

- VI.** Proporcionar información relevante y suficiente relativa a los saldos y movimientos de las cuentas consignadas en los estados financieros, así como sobre los riesgos y contingencias no cuantificadas, o bien, de aquéllas en que aun conociendo su monto por ser consecuencia de hechos pasados, no ha ocurrido la condición o evento necesario para su registro y presentación, así sean derivadas de algún evento interno o externo siempre que puedan afectar la posición financiera y patrimonial.

Artículo 55.- Las cuentas públicas de los ayuntamientos de los municipios deberán contener la información contable y presupuestaria a que se refiere el artículo 48 de la presente Ley General de Contabilidad Gubernamental.

El Municipio de Acatzingo mediante el Sistema Contable NSARCII emitirá Estados Financieros y Cuenta Pública conforme a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios para el periodo del 15 de Octubre al 31 de Diciembre de 2021.

4. Rendición de cuentas

El Municipio de Acatzingo se apega a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación de acuerdo al artículo 1 y 2.

De conformidad con lo establecido por los artículos 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, fracciones X y XXV, 4, fracción I, 7, 9, fracción III y 49, fracciones I y IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 33, 35, 36, 42, 43 y 82, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG); 31, 113, fracciones II y X y 114, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, fracción III, 3, 4, fracciones II, V, VIII, XII, XX y XXI, 7, 9, 15, 30, 31, 33, fracciones XIII, XXXIX y XLVI, 54, fracciones I, III, IV, incisos a) y b), V, VI, VII y XV y 130, fracciones IV, V y VII, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización del Estado de Puebla y demás disposiciones legales aplicables.



Manual de Contabilidad

El Municipio de Acatzingo presentará con carácter obligatorio y Rendirá Cuentas a la Auditoría superior del Estado de Puebla de acuerdo a sus calendarios establecidos.

Artículo 80.- A más tardar el último día hábil de marzo, en los términos del artículo anterior y demás disposiciones aplicables, se revisarán y, en su caso, se actualizarán los indicadores de los fondos de aportaciones federales y de los programas y convenios a través de los cuales se transfieren recursos federales, con base en los cuales se evaluarán los resultados que se obtengan con dichos recursos. Los indicadores actualizados deberán incluirse en los informes trimestrales y en las cuentas públicas, en los términos de los artículos 48 de la Ley de Coordinación Fiscal y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 81.- La información respecto al ejercicio y destino del gasto federalizado, así como respecto al reintegro de los recursos federales no devengados por las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para efectos de los informes trimestrales y la cuenta pública, deberá presentarse en los formatos aprobados por el consejo.

Artículo 60.- La fiscalización sobre el cumplimiento de lo dispuesto en esta Ley corresponderá a las entidades de fiscalización superior de las Entidades Federativas, así como a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a lo dispuesto en el artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.**

Acatzingo de Puebla a 01 de Enero de 2022